



La Delegada para las FF. AA. Protección de los derechos fun- damentales de las y los soldados, y control parlamentario





Independientemente del derecho general a presentar una petición, todos los soldados, hombres y mujeres, tienen la posibilidad de dirigirse a la Delegada Parlamentaria para las Fuerzas Armadas. Su misión ha sido formulada en la Ley Fundamental: “Para la protección de los derechos fundamentales y en calidad de órgano auxiliar del Bundestag en el ejercicio del control parlamentario, se nombrará un Delegado del Bundestag para las Fuerzas Armadas”. Para desempeñar estas importantes funciones, la Delegada para las FF. AA. dispone de amplias facultades. Ella actúa por instrucción del Bundestag para esclarecer presuntas irregularidades, pero también puede tratar de aclarar, por su propia iniciativa, las circunstancias que dieron lugar a quejas presentadas por soldados. Una vez al año, la Delegada para las FF. AA. presenta al Bundestag un informe con los resultados del control parlamentario. El presente folleto expone la importancia que se otorga a esta función desde su creación en el año 1956.

- 4 Prólogo de la Delegada para las FF. AA.
Dr. Eva Högl
- 6 **Introducción**
- 8 **Desarrollo histórico**
- 14 **Posición jurídica de la Delegada para las FF. AA.**
- 16 **Relación de servicio de la Delegada para las FF. AA.**

Contenido

- 20 **Mandato dispuesto por la ley**
- 22 Derechos fundamentales de las y los soldados
- 23 *Innere Führung*, los principios éticos de la conducta militar
- 26 El control parlamentario de las Fuerzas Armadas

- 28 **Atribuciones**
- 29 Derechos a la información
- 30 Facultades de iniciativa

- 32 **La Delegada para las FF. AA. como instancia de peticiones para las y los soldados**
- 38 **Los informes anuales de la Delegada para las FF. AA.**
- 42 **La petición a la Delegada para las FF. AA. y otros instrumentos de protección jurídica**

- 44 **La Oficina de la Delegada para las FF. AA.**
- 46 Organigrama de las funciones de la Delegada para las FF. AA.
- 48 **Los titulares del cargo desde 1959**

- 57 **Anexo**
- 58 Estadísticas
- 61 Bases legales
- 74 Información en Internet
- 76 Bibliografía (selección)
- 78 Índice de nombres de personas

Estimadas lectoras, estimados lectores:

Todos los soldados, hombres y mujeres, tienen el derecho de dirigirse a la Delegada para las FF. AA. de forma confidencial y directa, sin observación de la vía jerárquica usual. Me agrada que mi tarea también se identifique como la de “abogada” de las y los soldados. La Delegada para las FF. AA. vela por los derechos fundamentales de las y los soldados. Así figura en nuestra Ley Fundamental. Me ocupo de sus inquietudes, de sus preocupaciones y de sus necesidades; desde el equipamiento hasta la formación, pasando por jornadas de servicio, conciliación del servicio con la vida familiar o bonificaciones y jubilación. Cada inquietud es tomada formalmente como petición. Cada año, el departamento de la Delegada para las FF. AA. se ocupa de alrededor de 2.500 de estas solicitudes. A ello se suman unos 1.500 sucesos y hechos de información obligatoria registrados en las bases de la Bundeswehr, que deben ser tratados de oficio.

Considero primordial el contacto directo con las y los soldados, ya sea mediante el tratamiento de peticiones, en conversaciones y entrevistas o cuando visito las tropas en el país o en el extranjero. Escucho, observo, identifico y menciono irregularidades, e insisto en que se tomen medidas para mejorar esas situaciones. Cada año se redacta para ello un extenso informe, que se publica. Este informe es un indicador de la situación de las tropas, de lo que les hace falta y de lo que les preocupa.

Asimismo, como “órgano auxiliar” del Bundestag Alemán, lo apoyo en el control parlamentario de la Bundeswehr y velo por el cumplimiento de los principios éticos de la conducta militar. La Delegada para las FF. AA. es elegida por el Bundestag. El Bundestag o la Comisión de Defensa pueden instruir a la Delegada para que examine determinados sucesos.

Con su amplitud de derechos y facultades y una posición avalada por la Ley Fundamental, el cargo de la Delegada Parlamentaria para las FF. AA. es una institución muy especial. También por ello me siento particularmente honrada y entusiasmada por ejercer este cargo.

Prólogo de la Delegada para las FF. AA.
Dr. Eva Högl

No existe en toda Alemania –para ningún otro grupo profesional ni institución– un cargo equiparable de Delegada elegida por el Parlamento. Y el cargo de Delegada Parlamentaria para las Fuerzas Armadas, en esta forma, también es único en el mundo. Eso se debe, ante todo, a dos razones:

Por una parte, ser militar no es un empleo normal. Las y los soldados ponen en juego sus vidas para nuestra libertad y nuestra seguridad; para la paz, la democracia y el Estado de derecho.

Se encuentran en una relación jerárquica marcada por el principio de mando y obediencia militar. Por lo tanto, la protección de sus derechos fundamentales merece una atención especial. Por otra parte, la Bundeswehr es un ejército parlamentario. Cada misión de la Bundeswehr debe ser fundamentada por el Parlamento. Esta es una lección aprendida después de los horrores de la Segunda Guerra Mundial. Nunca más la Fuerzas Armadas alemanas deben poder actuar como un estado dentro del Estado; queremos tener un ejército de ciudadanas y ciudadanos convencidos, con ba-

ses constitucionales sólidas, legitimado y controlado por la democracia. Justamente por ese motivo, el Bundestag creó en 1956 la institución de Delegado Parlamentario para las Fuerzas Armadas.

Hoy, podemos afirmar que nuestra Bundeswehr está sólidamente anclada en el centro de nuestra sociedad. Como Delegada para las FF. AA., quiero lograr que las y los soldados vuelvan a ser más valorados y a disfrutar del prestigio que merecen. Y quiero prestar mi aporte para mejorar las condiciones marco, de manera que puedan prestar su servicio de forma comprometida y con motivación.

En las páginas siguientes podrán conocer la historia y la evolución de esta institución de Delegada Parlamentaria para las Fuerzas Armadas, un logro histórico de nuestra democracia parlamentaria. En ellas les ofrecemos una visión general de mis deberes y obligaciones, así como de los derechos fundamentales de las y los soldados y la protección de estos derechos.

Dr. Eva Högl
Delegada para las FF. AA.
en el Bundestag Alemán



Los sistemas democráticos procuran integrar a sus Fuerzas Armadas en la sociedad y ejercer un control eficaz de su poder. En este sentido, reviste especial importancia el control parlamentario. Y por lo tanto, también la Bundeswehr es un ejército del Parlamento.

Introducción

Dentro de la organización de un Estado, las Fuerzas Armadas siempre desempeñan un papel esencial; ocupan en él una posición especial en razón de su mando, de su estructura y de los medios de poder que se les confiere. El interés de un Estado democrático exige que las Fuerzas Armadas ejerzan su capacidad de influencia únicamente con arreglo al orden institucional. Esto no solo se refiere al uso de los recursos de poder militar como tales, sino también al trato a los soldados, hombres y mujeres, que prestan servicio en su seno.

Los Estados con constituciones democráticas propician una fuerte integración de sus Fuerzas Armadas en la sociedad y procuran controlar con eficacia su ejercicio de poder. A estos efectos, el control parlamentario reviste especial significación.

Los instrumentos de dicho control pueden ser múltiples, y abarcan desde la asignación de recursos presupuestarios para las Fuerzas Armadas por parte del Parlamento hasta la garantía de instrumentos de protección jurídica para las y los soldados, pasando por la responsabilidad de la Ministro de Defensa, una civil, ante el Parlamento.

El ejercicio del control parlamentario en los sistemas democráticos presenta, en parte, perfiles muy dispares. En muchos casos, su consolidación solo se puede entender en su contexto histórico, y esto también es aplicable, de forma muy especial, para la República Federal de Alemania.



De visita en el Parlamento: miembros de la Bundeswehr, observando una sesión del Bundestag en la tribuna de visitantes de la sala de plenos.

Cuando se creó la Bundeswehr, las Fuerzas Armadas alemanas, se puso especial cuidado en someterlas a un fuerte control parlamentario. En este sentido, el cargo de Delegada para las FF. AA. es un logro digno de destacar.

Desarrollo histórico

La historia del Ordenamiento de las Fuerzas Armadas alemanas está signada por el hecho de que tanto en la República de Weimar como hasta fines de la dictadura nacionalsocialista en el año 1945 imperaba el principio de que el jefe de Estado era asimismo el jefe de las Fuerzas Armadas. Las Fuerzas Armadas también se caracterizaban por carecer de estructuras democráticas. Incluso en la República de Weimar, la democracia terminaba en la puerta del cuartel: a los soldados les estaba vedada toda actividad política, y tampoco tenían derecho al sufragio activo o pasivo. Los altos mandos de las Fuerzas Armadas expresaban sin disimulo su rechazo a la constitución democrática.

En el año 1949, la población alemana se dio en la parte occidental de su país una Constitución que consagraba el Estado democrático de derecho conforme a modelos europeos occidentales y norteamericanos. Por de pronto, no estaba prevista la instalación de Fuerzas Armadas propias.

República de Weimar Después de la Primera Guerra Mundial, tras la Revolución de Noviembre y la forzada abdicación del emperador Guillermo II, en 1918 fue creada la República de Weimar con la primera Constitución democrático-parlamentaria de Alemania. Al frente de la República estaba el Presidente, elegido directamente por el pueblo por un período de siete años; formaba parte del Poder Ejecutivo y estaba facultado para emitir decretos de urgencia. El Gobierno era ejercido por el Canciller, pero este dependía del Presidente y de la mayoría del Parlamento. La República de Weimar llegó a su fin en 1933 con la toma del poder por los nacionalsocialistas.

Pero ya a los pocos años, en vista de un agudizado conflicto Este-Oeste, los Estados Unidos y Gran Bretaña empezaron a insistir en que también la joven República Federal de Alemania debía prestar un aporte militar en salvaguardia de la libertad en la parte occidental del mundo. La necesidad de volver a instalar fuerzas militares en Alemania desató apasionados debates en el Parlamento y en la sociedad. Aún estaban demasiado frescas en la memoria las implicaciones de la Wehrmacht en los desafueros de la tira-

nía nacionalsocialista y las experiencias sufridas en una guerra criminal. Finalmente, con el endurecimiento de la Guerra Fría entre el Este y el Oeste, la instalación de nuevas Fuerzas Armadas se volvió ineludible, pero existía un amplio consenso político sobre la necesidad de someterlas a un control especial. Había que excluir, desde un principio, cualquier posibilidad de abuso por parte de los militares. Para plasmar esta voluntad política, las Fuerzas Armadas como parte del Poder Ejecutivo se subordinaron a un ministro responsable ante el Parlamento. Al mismo tiempo, en el Parlamento se creó una Comisión de Defensa a la que se confirieron, los derechos especiales de una Comisión de Investigación.

Poder Ejecutivo El Poder Ejecutivo es el órgano que ejerce el gobierno y ejecuta leyes y políticas. En el ejercicio de este poder, debe atenerse a las leyes vigentes. El Poder Ejecutivo abarca el Gobierno y la Administración, a la que se confía en primer lugar la ejecución de las leyes. En la República Federal de Alemania, el Poder Ejecutivo está integrado por el Gobierno Federal y por todas las autoridades nacionales (del Estado Federal), regionales (de los Länder) y municipales, tales como administraciones regionales, fiscales, policía y oficinas de Hacienda. Con arreglo a condiciones más detalladas en el marco de una ley que determina contenidos, objetivos y alcances, el Poder Ejecutivo puede dictar decretos con fuerza de ley.

Con el objeto de fortalecer el control parlamentario, la oposición política de aquél entonces, que era socialdemócrata, exigió además que la Constitución prevea una moción de censura contra el Ministro de Defensa, mecanismo que hasta entonces solamente se preveía en relación con el Canciller Federal. Sin embargo, la mayoría liberal cristiana rechazó categóricamente esta exigencia. Entonces se llegó a un acuerdo: junto con la Comisión de Defensa se introdujo la figura de Delegado del Bundestag para las Fuerzas Armadas como instrumento adicional de control parlamentario.

Además del control parlamentario, se creó un sistema más de contención dentro de la Bundeswehr: *Innere Führung*, los principios éticos de la conducta militar. Tras las experiencias vividas bajo la violencia del régimen nacionalsocialista y la Segunda Guerra Mundial, también se debía enraizar dentro de las Fuerzas Armadas una actitud que obligara a cada integrante a hacerse responsable, en última instancia, de sus propios actos. Ninguna orden puede reemplazar al mandato de la conciencia. El derecho a la oposición contra todo intento de eliminar el orden constitucional con fines de instalar un nuevo régimen ilegítimo incluso figura expresamente en el famoso e inmutable artículo 20 de la Ley Fundamental Alemana.

En el marco del nuevo Ordenamiento de las Fuerzas Armadas, el 19 de marzo de 1956 se incorporó en la Ley Fundamental el artículo 45 b, que circunscribe la tarea y la posición del Delegado Parlamentario para las Fuerzas Armadas: “Para la protección de los derechos fundamentales y en calidad de órgano auxiliar del Bundestag en el ejercicio del control parlamentario, se nombrará un Delegado del Bundestag para las Fuerzas Armadas. Los detalles serán regulados por una ley federal”. Para el cumplimiento de este artículo constitucional, el 27 de junio de 1957 entró en vigencia, por acuerdo del Parlamento, la “Ley del Delegado del Bundestag Alemán para la Fuerzas Armadas”. El 19 de febrero de 1959, los diputados del Bundestag eligieron por gran mayoría a Helmuth von Grolman para que ocupara el cargo de primer Delegado Parlamentario para las Fuerzas Armadas. Le sucedieron los De-

legados Hellmuth Guido Heye, Matthias Hoogen, Fritz Rudolf Schultz, Karl Wilhelm Berkhan, Willi Weiskirch y Alfred Biehle. En virtud de una modificación de la Ley del Delegado para las FF. AA. del año 1990, también son elegibles hombres y mujeres que no hayan prestado el servicio militar. En el año 1995, Claire Marienfeld-Czesla fue la primera mujer elegida para ocupar ese cargo. Le sucedieron Willfried Penner, Reinhold Robbe, Hellmut Königshaus, Hans-Peter Bartels y Eva Högl en 2020, la segunda mujer en el cargo.

Con la función del Delegado o de la Delegada para las FF. AA. se ha creado una institución sin precedentes en la historia constitucional de la República Federal de Alemania.

Ley Fundamental La Ley Fundamental es la Constitución de la República Federal de Alemania. Fue adoptada el 8 de mayo de 1949 por el Consejo Parlamentario y promulgada el 23 de mayo de 1949. La Ley Fundamental establece los principios del sistema y los valores esenciales del Estado. Se ubica jerárquicamente por encima de todas las demás normas legales alemanas. Para reformar la Ley Fundamental se requiere la aprobación de las dos terceras partes de los diputados del Bundestag y de los miembros del Bundesrat. No obstante, la Ley Fundamental contiene principios inalterables. Así, según reza el artículo 79 inciso 3 de la Ley Fundamental, no está permitida ninguna modificación que afecte la organización de la Federación en Länder, o el principio de la participación de los Länder en la legislación, o los principios enunciados en los artículos 1 y 20. El artículo 1 garantiza la dignidad humana y subraya la obligatoriedad jurídica de los derechos fundamentales. El artículo 20 describe los principios del orden estatal; por ejemplo, que la República Federal de Alemania es un Estado federal, democrático y social.



Los primeros años del ejército parlamentario: jóvenes soldados en 1955, apenas un año tras la creación de la Bundeswehr, leyendo la revista "Die Ersten Schritte" (Los primeros pasos) del Ministerio Federal de Defensa.

La Delegada para las Fuerzas Armadas pertenece al Poder Legislativo. Es un órgano auxiliar del Bundestag y apoya al Parlamento en el control de las Fuerzas Armadas.

Posición jurídica de la Delegada para las FF. AA.

Al calificar a la Delegada para las Fuerzas Armadas como “órgano auxiliar del Bundestag” y “Delegada para las FF. AA.”, la Ley Fundamental, y de conformidad con ella la Ley del Delegado del Bundestag para las Fuerzas Armadas, la adscriben plenamente al ámbito parlamentario. Por lo tanto, ella pertenece claramente al Poder Legislativo. En cambio, el Ministerio Federal de Defensa con sus áreas subordinadas de Fuerzas Armadas y Administración de la Bundeswehr, sometidos al control de la Delegada para las FF. AA., forma parte del Poder Ejecutivo.

Poder Legislativo El Poder Legislativo es el órgano del Estado que crea y modifica leyes. En una democracia representativa con división de poderes, esta función le compete al Parlamento. En la República Federal de Alemania, el Parlamento es el Bundestag. Las principales tareas del Poder Legislativo son la legislación y el control del Gobierno Federal, que es el Poder Ejecutivo. La división de poderes está establecida en la Ley Fundamental y es uno de sus principios inmodificables.

Por lo demás, la relación entre el Parlamento y la Delegada se rige por las siguientes normas:

- La Delegada tiene obligaciones de información frente al Bundestag.
- El Bundestag y la Comisión de Defensa podrán requerir en cualquier momento la comparecencia de la Delegada.
- El Bundestag y la Comisión de Defensa tienen la facultad de impartir instrucciones a la Delegada, con sujeción a ciertas limitaciones.
- La Delegada no podrá actuar cuando la Comisión de Defensa haya decidido examinar un determinado asunto por sí misma.

La relación de servicio de la Delegada para las FF. AA. es una relación especial jurídico pública, reglamentada por la Ley del Delegado para las FF. AA.

Relación de servicio de la Delegada para las FF. AA.

La Delegada para las FF. AA. no es diputada del Bundestag ni es funcionaria. Su relación de servicio reviste un carácter jurídico público especial y está regulada por la Ley del Delegado para las FF. AA. Durante el desempeño de su cargo, la Delegada para las FF. AA. no puede asumir ninguna otra función remunerada, ni ejercer ninguna actividad industrial o comercial, ni tener ningún mandato político.

Por ministerio de la ley, la representación de la Delegada le compete a un alto funcionario que ejerce los derechos de la Delegada en caso de impedimento de la titular y al término de su cargo hasta el inicio del mandato de su sucesor. De esta representación queda exceptuado el derecho a visitar personalmente una tropa sin previo aviso.

La elección tiene lugar por parte del Bundestag con votación secreta sin debate previo. Los candidatos pueden ser propuestos por la Comisión de Defensa y por los grupos parlamentarios del Bundestag. Quedará elegido quien obtenga los votos de la mayoría de los diputados del Bundestag; o sea, por mayoría absoluta.

Grupo Parlamentario Los grupos parlamentarios son uniones de parlamentarios, y como tales revisten una importancia esencial para la totalidad del trabajo parlamentario; los grupos parlamentarios preparan resoluciones del Bundestag. Un grupo parlamentario puede estar conformado por al menos un cinco por ciento de los diputados que pertenezcan al mismo partido o a aquellos partidos que, dados sus objetivos políticos similares, no compitan entre ellos en ningún *Land* (estado federado).

Pueden ser candidatos todos los alemanes, hombres y mujeres, que hayan cumplido los 35 años. No es condición formal para la candidatura que se haya adquirido experiencia como soldado en la vida militar.

El presidente del Bundestag* nombra a la Delegada para las FF. AA., quien jura su cargo ante el Bundestag. La función pública comienza con la entrega de la carta de nombramiento o con el momento de la jura si se ha jurado con anterioridad. El mandato dura cinco años, con lo cual supera por un año la legislatura regular del Parlamento. Esto contribuye a

garantizar la independencia en el caso de que se produzca un cambio en la mayoría parlamentaria tras nuevas elecciones. Está permitida la reelección, incluso la reelección reiterada.

El cargo termina con la expiración del mandato, o bien por fallecimiento, por destitución por el Parlamento o por renuncia aceptada del o de la titular.

*Para más información, véase
"El Bundestag Alemán"



“Actuar con justicia frente a todas las personas“: Eva Högl, la nueva Delegada para las FF. AA., jura el cargo ante Wolfgang Schäuble (CDU/CSU), presidente del Bundestag, y el Bundestag Alemán.

La Ley Fundamental confiere al Bundestag derechos especiales en el control parlamentario. Para ello, el Parlamento cuenta con el apoyo de la Delegada para las FF. AA. Su misión es, además, la de proteger los derechos fundamentales de las y los soldados.

Mandato dispuesto por la ley

En virtud del mandato establecido en la Ley Fundamental, artículo 45b, la Delegada para las FF. AA. debe actuar “para proteger los derechos fundamentales y como órgano auxiliar del Bundestag en el control parlamentario” de las Fuerzas Armadas. La Ley del Delegado para las FF. AA. define detalladamente sus funciones.

La misión de la Delegada para las FF. AA. está establecida en el artículo 1, párrafos 2 y 3 de esta ley. La Delegada para las FF. AA. actuará por dos motivos:

- por instrucción del Bundestag o de la Comisión de Defensa para comprobar determinados sucesos (párrafo 2; ámbito de control sujeto a instrucciones)
- o por su propia decisión y conforme a su prudente criterio, cuando obtenga conocimiento de hechos que permitan inferir una violación de derechos fundamentales de los soldados, hombres y mujeres, o de los principios éticos de la conducta militar (párrafo 3; ámbito de control originario).

Junto al ámbito de control originario de la Delegada para las FF. AA. establecido en el párrafo 3, el ámbito de control sujeto a instrucciones del párrafo 2 abarca todo el espectro de control parlamentario de las FF. AA. Esto pone de relieve que, en ese caso, el mandato de control del Delegado para las FF. AA. va más allá de los conceptos de “derechos fundamentales de los soldados” y “principios éticos de la conducta militar (*Innere Führung*)”.

En la práctica, desde el año 1959 aún no le fue impartida ninguna instrucción por el Bundestag a la Delegada para las FF. AA., y la Comisión de Defensa lo ha hecho en tan solo 26 ocasiones. La Delegada podrá solicitar a la Comisión de Defensa que le imparta instrucciones para examinar sucesos determinados.

De todas maneras, la tarea de la Delegada para las FF. AA. está centrada claramente en la actuación por propia iniciativa y decisión. Las circunstancias que pudieran dar lugar a un control por parte de la Delegada para las FF. AA. podrían haber llegado a su conocimiento, por ejemplo, durante una visita a las tropas, mediante una comunicación por parte de diputados del Bundestag Alemán o de otras personas, por solicitudes de hombres o mujeres soldados o por evaluación de los sucesos en las tropas sujetos a información obligatoria; o bien de otra manera; por ejemplo, por alguna información difundida por la prensa, la radio o la televisión.

Su ámbito de actividades originario comprende el Ministerio Federal de Defensa y todas las unidades, divisiones y servicios subordinados al mismo. La Delegada no podrá actuar cuando la Comisión de Defensa haya convertido el asunto en objeto de sus propias deliberaciones.

Sin embargo, las tareas de la Delegada para las FF. AA. no se limitan a controlar las Fuerzas Armadas por delegación del Parlamento; la Ley del Delegado para las FF. AA. le atribuye, además, la función de actuar como instancia especial de peticiones. Todos los soldados, hombres y mujeres, tienen el derecho de dirigirse directa e individualmente a la Delegada para las FF. AA., sin necesidad de observar la vía jerárquica.

Derechos fundamentales de las y los soldados

El concepto de “derechos fundamentales de las y los soldados” remite a los derechos fundamentales garantizados por la Constitución. Las y los soldados se encuadran en una relación jerárquica marcada por el principio de mando y obediencia militar, lo que necesariamente produce una fuerte tensión entre la libertad y los demás derechos individuales por una parte y las exigencias específicas del servicio militar por otra. Por principio, la Constitución garantiza a todos los que prestan servicio en las Fuerzas Armadas las libertades y derechos que también les corresponden a los demás ciuda-

Visita a las tropas: Eva Högl a bordo de la corbeta Magdeburg en el Comando de la Marina en Rostock.

danos en Alemania. Las y los soldados son “ciudadanas y ciudadanos de uniforme”. No obstante, sus derechos fundamentales pueden ser restringidos dentro del marco que establece la Constitución cuando lo exija forzosamente el servicio militar.

Esto requiere un fundamento legal. A título de ejemplo, cabe señalar que para todos los que prestan el servicio militar siguen rigiendo los siguientes derechos: el principio intangible del respeto y la protección de la dignidad humana; así por ejemplo, nadie debe ser objeto de tratos denigrantes ni humillantes en el marco de las exigencias de un entrenamiento;

el derecho fundamental a expresar libremente sus opiniones; la libertad de expresión podrá ser limitada por razones de operatividad de las Fuerzas Armadas; pero fuera del servicio siguen estando permitidas, por ejemplo, las actividades políticas partidarias;

el derecho fundamental de protección jurídica contra la vulneración de derechos por actos del Estado: como cualquier ciudadano, las y los soldados también pueden recurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos.

Innere Führung, los principios éticos de la conducta militar

Al instalarse la Bundeswehr, las nuevas Fuerzas Armadas de Alemania occidental, se abordó bajo el enunciado de “principios de *Innere Führung*” el modelo de liderazgo y ética de las nuevas Fuerzas Armadas, un concepto de reforma que las integrase firmemente en el joven Estado democrático. La Bundeswehr como tal debía ordenarse con arreglo a principios democráticos. El soldado debía ser, asimismo, un “ciudadano de uniforme”, comprometido con el imperio de la ley en un Estado democrático; pero también debía gozar de derechos democráticos como elegibilidad, libertad de asociación y derecho a la representación del personal. Los principios encarnan por una parte el concepto fundamental del orden interno de la Bundeswehr y por otra la integración de las Fuerzas Armadas en el Estado y la sociedad.



En las relaciones internas de las Fuerzas Armadas deberán regir los principios de una conducción de personas que esté a la altura de los tiempos. *Innere Führung* se orienta a equilibrar y aliviar las tensiones resultantes entre los derechos de libertad individuales por una parte y los deberes militares por otra parte.

La naturaleza y las modalidades de conducción de los mandos militares deben estar regidos por la dignidad humana como fundamento del orden constitucional. Deberán tomarse en consideración, en cada caso, el estado actual de desarrollo político y social de la República Federal de Alemania y las transformaciones que tienen lugar en el ámbito técnico militar. *Innere Führung* deberá manifestarse en la “conducción e instrucción, en el uso de las facultades disciplinarias, en la formación e información política de la tropa, en la asistencia y atención del individuo, y en la vida comunitaria fuera del cuartel” (palabras pronunciadas en 1953 por el conde Wolf von Baudissin, uno de los padres espirituales del modelo de reforma).

Según el modelo de *Innere Führung*, las condiciones marco de la vida cotidiana militar –tal como las establecen las formas de organización, los principios de gestión de personal y la infraestructura– deberán respetar al individuo como persona autónoma y responsable.

En cuanto a sus relaciones externas, las Fuerzas Armadas como institución y los y las soldados como individuos deberán integrarse, como todos los demás, en el orden estatal y social. Deben considerarse a sí mismos como parte integrante de la sociedad en su conjunto y ser vistos como tales desde afuera. Con este enfoque se contrarresta la preocupación de que las Fuerzas Armadas se segreguen y que puedan convertirse en un “estado dentro del Estado”, peligro inherente a cualquier fuerza armada del mundo.

Los debates en la Bundeswehr sobre el concepto de *Innere Führung* finalmente concluyeron, por de pronto, en febrero de 1993 con el decreto del “Reglamento de Servicio (Zentrale Dienstvorschrift, ZDv) 10/1 *Innere Führung*”, hoy “Reglamento de Servicio A-2600/1 *Innere Führung*; identidad y cultura de liderazgo”. Este reglamento describe el concepto de *Innere Führung*.

Los objetivos de *Innere Führung* son:

- transmitir fundamentos políticos y legales para el servicio castrense, y explicar y aclarar el sentido del mandato militar;
- propiciar la integración de la Bundeswehr y de las y los soldados en el Estado y en la sociedad, y facilitar la comprensión de los cometidos de las Fuerzas Armadas de la República Federal de Alemania;
- fortalecer la voluntad de las y los soldados de cumplir a conciencia con su deber y mantener la disciplina y la cohesión de la fuerza;
- desarrollar el orden interno de las Fuerzas Armadas en consonancia con la dignidad humana, con respeto del ordenamiento jurídico y con eficacia para el cumplimiento del mandato.

En cuanto al significado concreto y los objetivos en la vida militar cotidiana de *Innere Führung*, están establecidos ante todo en diversas leyes, decretos y reglamentos. La base determinante es la Ley del Personal Militar (*Soldatengesetz*), que establece los derechos y obligaciones de las y los soldados y, en particular, también en su papel como superiores y subordinados.

De todas maneras, *Innere Führung* no se agota en una aplicación concreta de las disposiciones vigentes. En particular, esto vale para la conducta de los superiores frente a los subordinados en la vida militar cotidiana. Su liderazgo no debe regirse solamente por la letra de la ley, sino también por la buena predisposición y un sano criterio. Quienes presten servicios en las Fuerzas Armadas deben actuar como “ciudadanas y ciudadanos de uniforme”, como personas libres y responsables, y estar listos para entrar en acción cuando la misión lo exija. No se les exige obediencia ciega, sino obediencia basada en el reconocimiento de sus obligaciones.



Ciudadanas y ciudadanos de uniforme: jura solemne pública de soldados de la Bundeswehr.

El control parlamentario de las Fuerzas Armadas

El principio del control parlamentario señala el control general del Poder Ejecutivo –o sea, del Gobierno y de sus áreas subordinadas– por parte del Parlamento. Así, también están sujetos a este control el Ministerio Federal de Defensa y la Bundeswehr. El control parlamentario no está limitado a una supervisión represiva, sino que también puede ser preventivo en el sentido de una influencia previa, o bien un control acompañante, participante o ulterior.

La Ley Fundamental confiere al Bundestag derechos especiales en el control parlamentario de las Fuerzas Armadas. Así, también cuenta con poderes presupuestarios (artículo Art. 87 a párrafo 1 LF); las dimensiones y la organización de la Bundeswehr se fijan en el presupuesto

nacional. O sea que los diputados deciden con su mayoría sobre el presupuesto de defensa, el equipamiento y la estrategia de la Bundeswehr.

Con arreglo a la Ley sobre participación parlamentaria, las misiones en el extranjero de la Bundeswehr también requieren una aprobación por mayoría del Parlamento.

Con la Comisión de Defensa (art. 45 a de la Ley Fundamental), el Bundestag cuenta con otro instrumento de control parlamentario dotado de derechos especiales. La Comisión de Defensa ha sido concebida como comisión permanente; contrariamente a lo que sucede con la gran mayoría de las otras comisiones, debe ser instalada obligatoriamente en cada legislatura. Además, es la única comisión facultada para constituirse como comisión de investigación cuando lo solicite una cuarta parte de sus miembros. Como tal, y provista de determinados derechos procesales penales, podrá examinar, analizar y hacer una evaluación definitiva de determinados sucesos o asuntos de la Bundeswehr.

Control parlamentario: la Comisión de Defensa del Bundestag dispone de facultades especiales para controlar a las Fuerzas Armadas.

Las posibilidades de control del Parlamento se refuerzan con la asistencia que la Constitución le ha conferido mediante la Delegada Parlamentaria para las Fuerzas Armadas, quien por su parte también dispone del instrumento de control parlamentario. De esta manera, también la Delegada para las FF. AA. podrá someter a examen hechos o incidentes ocurridos dentro de la Bundeswehr. Además, tiene la posibilidad de presentar activamente sugerencias en el sentido de sus derechos de control preventivo o también posterior; no solo con el fin de eliminar carencias o anomalías comprobadas dentro de la Bundeswehr, sino también para prevenir cualquier desarrollo indeseado. La Delegada para las FF. AA. hace uso de estas facultades ante todo con sus informes anuales.

Después de todo, la duración de cinco años establecida para el cargo de Delegada para las FF. AA. excede por un año la legislatura del Bundestag, lo cual realza su papel significativo en el marco del control parlamentario. De esta manera, no solo es independiente de las nuevas mayorías que se forman al comienzo de cada legislatura y de los posibles cambios en las mayorías que puedan producirse a lo largo de esta, sino que la continuidad de su cargo más allá de un cambio de legislatura también asegura la continuidad en el control parlamentario de la Fuerzas Armadas

Verteidigungs- ausschuss

Ausschussvorsitz 2743
Sekretariatsleitung 2744

En cumplimiento de su mandato constitucional, la Delegada para las FF. AA. cuenta con las facultades legales necesarias para ejercer los derechos de informarse y de presentar sugerencias.

Atribuciones

Derechos a la información

Frente al Ministerio Federal de Defensa y todos sus departamentos subordinados, la Delegada para las FF. AA. tiene el derecho a recabar información y a consultar expedientes. Así, para tramitar peticiones recibidas, la Delegada para las FF. AA. podrá instar a las tropas y a otros departamentos a que examinen determinados hechos y se pronuncien sobre el resultado del examen, y exigir que le sea presentada la documentación pertinente. Además, el derecho a la información es la base sobre la que ella y los colaboradores de su oficina podrán mantener entrevistas de información y de contactos en el área de gestión del Ministerio Federal de Defensa. Al tratar instrucciones parlamentarias y solicitudes que tengan por objeto una queja, la Delegada para las FF. AA. podrá oír personalmente a las y los soldados en cuestión, así como a testigos y a peritos.

La Delegada para las FF. AA. podrá visitar en cualquier momento y sin previo aviso todas las tropas, estados mayores, instalaciones y dependencias administrativas de la Bundeswehr, incluso en el extranjero. Este derecho de visitar las tropas es un derecho personal y exclusivo de la Delegada para las FF. AA.

Las visitas a las tropas le permiten a la Delegada para las FF. AA. formarse una idea propia sobre el estado interno de la Bundeswehr mediante entrevistas personales y otras impresiones recabadas in situ. Esto le permite tomar conocimiento, ante todo, de dificultades en el servicio cotidiano de las tropas, problemas de formación y equipamiento o inquietudes y preocupaciones de las y los soldados que no suelen manifestarse o que solo se mencionan parcialmente en las peticiones formuladas por escrito. De esta manera, la Delegada para las FF. AA. también puede ejercer una importante función preventiva, trasladando inmediatamente al Ministerio de Defensa las comprobaciones relevantes.



En Storkow, la Delegada para las FF. AA. visita el Batallón de Tecnología de Información 381. Acto de despedida para unos 100 soldados, hombres y mujeres, que serán enviados a una misión en Mali.

Para la obtención de información también es importante el derecho a requerir informes sobre el ejercicio del poder disciplinario en las Fuerzas Armadas y a presenciar como observadora las audiencias en procedimientos penales o disciplinarios.

Facultades de iniciativa

La Delegada para las FF. AA. podrá dar a las entidades competentes la oportunidad de resolver un asunto. Así por ejemplo, una vez concluida una revisión con la que se ha comprobado un comportamiento irregular o una deficiencia, podrá instar a las entidades competentes a que adopten las medidas necesarias para evitar que se repitan. Pero también podrá trasladar sus actuaciones a la entidad competente para el inicio de un procedimiento penal o disciplinario.

Con su facultad de iniciativa, la Delegada para las FF. AA. presta un aporte activo a la evolución de los principios de *Innere Führung* en las tropas. Sus propuestas y sugerencias no son instrucciones ni

órdenes vinculantes. El hecho de que las facultades de la Delegada para las FF. AA. solamente se limiten a derechos de información y de iniciativa podría hacer suponer que la incidencia de sus actuaciones es relativamente exigua. Sin embargo, la práctica desmiente esta suposición. La existencia de una Delegada Parlamentaria independiente a la que pueda dirigirse directamente cualquier soldado hombre o mujer, desde el soldado raso hasta el general, ejerce desde un principio un efecto positivo sobre la conducta de mando de muchos superiores. A ello contribuye, en particular, el hecho de que la Delegada para las FF. AA. pueda hacer intervenir a instancias superiores, llegando incluso hasta el Ministerio de Defensa, y poner en conocimiento del Parlamento las irregularidades y deficiencias constatadas a través del informe anual y de informes especiales.



A bordo del avión militar A400 M, en diálogo con la tripulación del escuadrón de transporte aéreo en Wunstorf. Este avión también se utiliza para evacuar soldados heridos o enfermos desde sus destinos de misión.

Cualquier soldado, hombre o mujer, puede dirigirse con solicitudes directamente a la Delegada para las FF. AA. Estas solicitudes pueden relacionarse con todas las cuestiones de la vida militar cotidiana.

La Delegada para las FF. AA. como instancia de peticiones para las y los soldados

Toda persona que preste servicio en las FF. AA. tiene el derecho de dirigirse individualmente y sin necesidad de respetar la vía jerárquica a la Delegada para las FF. AA. En el ejercicio de su derecho de petición y sin tener que atenerse a plazos determinados, las y los soldados pueden exponer a la Delegada para las FF. AA. todo aquello que consideren incorrecto o injusto según su juicio subjetivo.

A diferencia de lo que sucede con los recursos de queja según el Reglamento sobre el recurso de queja militar, no es necesario presentar una queja formal. Por lo tanto, las peticiones pueden referirse a cualesquiera problemas de servicio, personales o sociales, de la vida militar cotidiana. Por ejemplo, cuestiones del amplio campo de la conducción de personas (estilo y conducta de mando, instrucción militar, aplicación del derecho disciplinario, régimen de quejas y derechos de participación, horarios o duración del servicio), o de la gestión del

personal (tales como cuestiones de carrera y escalafón, traslados y destinos, o calificaciones) o cuestiones relacionadas con asistencia médica, alojamiento, vestuario y atención, régimen de retribuciones y de prestaciones por tiempo de servicio; pero también con temas de conciliación de la vida familiar y el servicio, de la mujer en las FF. AA. o de los reservistas.

No es necesario que la solicitud sea presentada personalmente. También existe la posibilidad de que una solicitud sea presentada a la Delegada Parlamentaria para las Fuerzas Armadas por compañeras y compañeros, personas de confianza o familiares en defensa de los intereses de una o un soldado; muchos allegados suelen exponer las dificultades familiares que ocasiona la relación de servicio. No obstante, antes de que se examinen los hechos expuestos, siempre se solicita el consentimiento de la o del soldado afectado.

Al inicio de la instrucción básica y nuevamente al ser trasladados a su unidad permanente, todos los soldados, hombres y mujeres, recibirán información sobre las funciones y atribuciones de la Delegada para las FF. AA. con arreglo al correspondiente Reglamento de Servicio sobre asuntos del Delegado para las FF. AA. (A-2600/2 – párrafo 4). Nadie podrá ser amonestado o perjudicado en el servicio por el hecho de haber recurrido a la Delegada para las FF. AA. El derecho a presentar peticiones está protegido por la ley.

Se sobreentiende que el derecho de petición no regirá para afirmaciones deliberadamente falsas, injuriosas o calumniosas. En tales supuestos, el peticionario será plenamente responsable tanto a nivel disciplinario como penal. De todas

maneras, para el ejercicio del derecho a petición se establecen unos límites amplios en cuanto a lo que se considera una manifestación de opiniones aceptable. El peticionario debe poder desahogarse sin que esto le ocasione un perjuicio. Debe gozar de protección incluso cuando haga exposiciones exageradas o presente conclusiones apresuradas, y asimismo cuando se deje llevar por las emociones al redactar su petición.

Los empleados civiles de la Bundeswehr no pueden presentar peticiones a la Delegada para las FF. AA. En tal caso, la Delegada para la FF. AA. las transmitirá a la Comisión de Peticiones del Bundestag Alemán. Sin embargo, el conocimiento de hechos obtenidos de esta manera puede dar lugar a una acción por parte de la Delegada para las FF. AA. Lo mismo es aplicable a las comunicaciones de personas ajenas a las Fuerzas Armadas.

Otra instancia para presentar quejas: la Comisión de Peticiones del Bundestag se ocupa de tramitar solicitudes de empleados civiles de la Bundeswehr.

Por regla general, el procedimiento de petición se desarrolla de la siguiente manera: la Delegada para las FF. AA. comproueba si los hechos presentados en la solicitud permiten suponer que se han lesionado derechos fundamentales de las tropas o los soldados o un principio de *Innere Führung*. En tal caso, la Delegada para las FF. AA. pedirá un informe a los servicios del Ministerio Federal de Defensa que considere más idóneos para tratar el caso de forma imparcial, objetiva y rápida en función de lo expuesto y para remediar la situación. La mayoría de las solicitudes que afectan la relación entre superiores y subordinados dentro de las tropas se tramitan a nivel de batallón o en un área equiparable. Cuando se trate de casos que presentan complejidades jurídicas o especial gravedad también se podrá recurrir directamente a una instancia superior. No es infrecuente que aquellas cuestiones relevantes como las que abarcan a todo un sector de las FF. AA., las que exigen una modificación de

las bases legales o aquellas de importancia política fundamental sean presentadas en primer lugar ante el Ministerio Federal de Defensa.

Una vez que estén disponibles los dictámenes solicitados y la documentación de las diligencias, se procederá a comprobar la corrección de las pesquisas y de la valoración de las pruebas, así como la debida valoración jurídica de la petición y la sanción adecuada de las conductas irregulares. De ser así, se proporcionará la respuesta con el resultado de la verificación.



En una gran mayoría de los casos, las diligencias y los informes responden a las exigencias que deben cumplir para ser presentados a la Delegada para las FF. AA., según su criterio. Sin embargo, hay un número de casos que deben someterse a una nueva revisión por parte de un órgano superior, y no constituye una excepción que se recurra a la misma Ministra Federal de Defensa para que emita un dictamen.

Cuando la petición dirigida a la Delegada coincide con un recurso de queja, un expediente disciplinario o un proceso penal o administrativo pendientes de resolución, la Delegada para las FF. AA. se atenderá a la práctica general de no interferir con valoraciones por su parte en estos procedimientos, respetando con ello el principio de la división de poderes.

Como puede suponerse, el desempeño de ambas funciones –órgano de control de las FF. AA. e instancia de petición para los soldados– no siempre está exento de conflictos. Como órgano de control, la Delegada ha de velar por el cumplimiento de las leyes, y puede ocurrir que el cumplimiento de las disposiciones que deben garantizar la disponibilidad operativa de las Fuerzas Armadas se encuentre en oposición a los intereses individuales de los o las soldados.



Interlocutora para la tropa: todos los soldados, hombres y mujeres, pueden dirigirse con sus inquietudes a la Delegada para las FF. AA.

Los informes anuales de la Delegada para las FF. AA. dirigen la atención del Parlamento y de un amplio público interesado hacia las inquietudes de las y los soldados y de las Fuerzas Armadas en general. Los informes son una alerta temprana para el Bundestag.

Los informes anuales de la Delegada para las FF. AA.

La Delegada para las FF. AA. está obligada a presentar un informe global (memoria anual) para cada año correspondiente ante el Bundestag. No se le imponen requisitos concretos en cuanto al contenido del informe.

En consecuencia, la información debe guiarse por el mandato que le confiere la Constitución; a saber, el de ser órgano de control e instancia de petición. El informe expone muchas falencias y contiene sugerencias sobre cómo subsanarlas. Pero también puede describir desarrollos positivos.

Aparte del objeto de vigilar el cumplimiento de las leyes por parte del Poder Ejecutivo, el control parlamentario cumple la función de poner al Parlamento en condiciones de conocer irregularidades y anomalías de forma directa, por propias comprobaciones, y de recibir de esta manera estímulos para su accionar político. Este enfoque explica que los informes anuales de la Delegada para las FF. AA., aparte de las infracciones a derechos fundamentales y a principios de *Innere Führung*, también incluyan descripciones amplias de las condiciones generales que enmarcan las actividades de las Fuerzas Armadas y el servicio militar.

En particular, el informe anual contiene importantes observaciones sobre la repercusión de las disposiciones legales y demás normativas vigentes en cuanto afectan a los principios de *Innere Führung*. Por lo tanto, los informes son algo así como un sistema de alerta temprana para el Parlamento.



La Delegada del Bundestag Alemán pronuncia su discurso sobre la memoria anual 2019 en el Parlamento, el 19 de junio de 2020. Al fondo, en el banco del Gobierno (centro): Annegret Kramp-Karrenbauer, Ministra Federal de Defensa.

Los informes son consultados por el Parlamento y, más concretamente, por la Comisión de Defensa como base para los debates y la toma de decisiones sobre el desarrollo interno de la Bundeswehr. De esta manera, los informes anuales contribuyen a dirigir la atención del Parlamento hacia las inquietudes y preocupaciones de las y los soldados como individuos, pero también de las Fuerzas Armadas en su conjunto.

El informe anual siempre recibe mucha atención de los medios de comunicación. Gracias a las noticias publicadas sobre el informe, las inquietudes y los problemas de la Bundeswehr llegan al conocimiento de amplios sectores del público y propician la comprensión de las medidas necesarias para subsanar las deficiencias constatadas. Al mismo tiempo, colocan el informe anual en la mira del Parlamento.

La información sobre sucesos y procesos negativos dentro de las Fuerzas Armadas entraña el riesgo de que los medios de comunicación informen de forma unilateralmente negativa –y a veces, incluso sensacionalista– sobre la Bundeswehr. Esto, sin embargo, no puede dar lugar a que la Delegada contravenga su mandato legal renunciando a confeccionar una exposición amplia y veraz de los hechos constatados por ella.

El destinatario del informe es el Parlamento. Por regla general, el informe correspondiente con el año natural anterior se cursa al presidente del Parlamento a principios del año siguiente y se publica como impreso del Bundestag. Inmediatamente después, el informe es distribuido entre las Fuerzas Armadas. Tras las primeras deliberaciones en el pleno, el informe es remitido al Comité de Defensa, que insta al Ministerio Federal de Defensa a pronunciarse al respecto.

Entrega del informe anual 2020: en el edificio del Reichstag, Eva Högl entrega el informe a Wolfgang Schäuble (CDU/CSU), presidente del Bundestag Alemán, en presencia de los delegados coordinadores y de Wolfgang Hellmich (SPD), presidente de la Comisión de Defensa (2.do de izq.).

Una vez emitido el dictamen, el informe es sometido a deliberación en el Comité de Defensa, a cuyo efecto el Ministerio Federal de Defensa y la Delegada para las FF. AA. pueden clarificar y completar sus puntos de vista. Las deliberaciones concluyen con el informe del Comité de Defensa y una recomendación de acuerdo que se remite al pleno para su segundo debate público y para la votación. En ambos debates del pleno se concede la palabra a la Delegada para las FF. AA. cuando así lo requieran un grupo parlamentario o el cinco por ciento de los diputados presentes del Bundestag Alemán. Esta viene siendo una práctica habitual.

En su dictamen sobre el informe anual, el Ministerio Federal de Defensa también se pronuncia sobre las medidas necesarias para subsanar las deficiencias detectadas por la Delegada para las FF. AA. Al año siguiente, el Parlamento recabará un nuevo informe sobre el estado de realización efectiva de estas medidas.



Las y los soldados disponen de diversos instrumentos para proteger sus derechos. Por lo tanto, rigen normas especiales para la presentación y tramitación de un parte, objeciones, quejas o solicitudes.

La petición a la Delegada para las FF. AA. y otros instrumentos de protección jurídica

El envío de una solicitud a la Delegada para las FF. AA. no excluye la posibilidad de usar en el mismo asunto otros instrumentos de protección jurídica, tales como un parte, una objeción, una queja con arreglo al Reglamento sobre el recurso de queja militar o la presentación de una petición a la Comisión de Peticiones del Bundestag Alemán. La solicitud dirigida a la Delegada para las FF. AA., no obstante, no está sujeta a ningún plazo, contrariamente a lo que sucede con la presentación de quejas conforme al Reglamento de Quejas de las FF. AA. [WBO, por sus siglas en alemán]. Ante todo en asuntos disciplinarios y en procedimientos administrativos deberán observarse, por lo tanto, los plazos pertinentes para no perder las posibilidades formales de hacer valer derechos.

La posibilidad de impulsar un examen parlamentario mediante la presentación de solicitudes a la Comisión de Peticiones y a la Delegada para las FF. AA. exige la cooperación entre ambas instituciones. Esta colaboración está regulada por principios de procedimiento especiales. Para evitar la duplicidad de trámites y la adopción de resoluciones divergentes, ambos órganos deben informarse recíprocamente sobre los casos que los ocupan. Cuando un mismo asunto se someta simultáneamente a la Comisión de Peticiones y a la Delegada para las FFA, esta última gozará de precedencia para la tramitación del asunto.

En este contexto, debe mencionarse también la Ley sobre participación de los soldados (*Soldatenbeteiligungsgesetz*). Este derecho de participación se articula en torno a un representante, la persona de confianza elegida en cada grupo de grado militar para que propicie la cooperación sin reservas entre superiores y subordinados y fortalezca de forma sostenible la confianza entre los compañeros.



Comunicación recíproca: la Delegada para las FF. AA. y la Comisión de Peticiones se informan mutuamente sobre solicitudes recibidas.

La Delegada para las FF. AA. cuenta con el apoyo de unos 60 colaboradores y colaboradoras para su función de control parlamentario de la Bundeswehr.

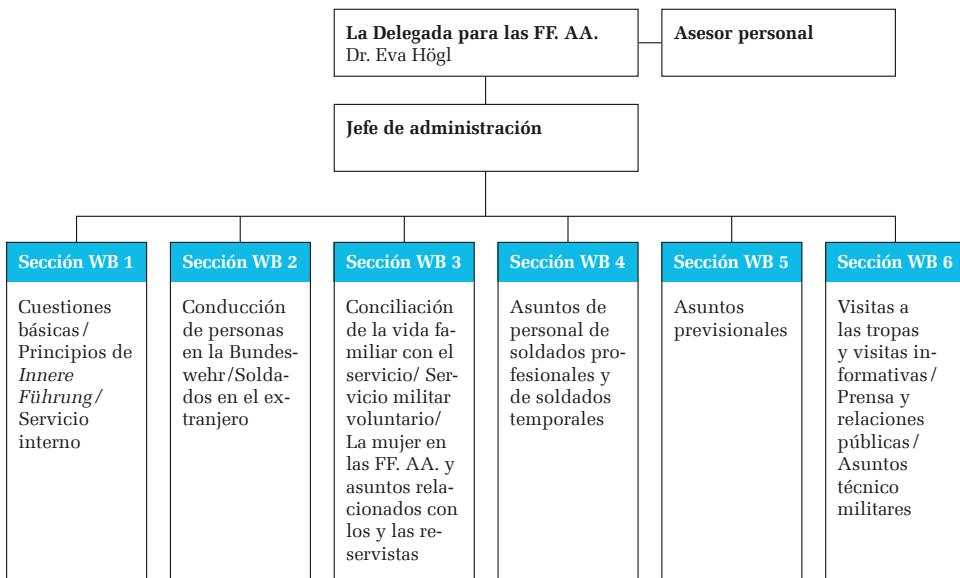
La Oficina de la Delegada para las FF. AA.

Cuando se creó esta institución, se supuso que sería suficiente un pequeño equipo de colaboradores personales para que los Delegados pudieran cumplir con su mandato legal. Sin embargo, el rápido aumento de asuntos que requerían una revisión exigió muy pronto el refuerzo de los recursos humanos, absolutamente necesario para que los Delegados para las FF. AA. pudieran cumplir con su misión de control parlamentario en una organización de gran magnitud como lo es la Bundeswehr.

Su oficina cuenta hoy con unos 60 empleados, de los cuales algo más de la mitad –perteneciente al servicio medio más alto y superior en el escalafón de los funcionarios de carrera– se ocupa directamente de la gestión técnica.

Los colaboradores en la Oficina de la Delegada para las FF. AA. son miembros de la administración del Parlamento, y allí están agrupados como subdivisión “La Delegada para las Fuerzas Armadas del Bundestag Alemán”. Técnicamente están subordinados exclusivamente a la Delegada para las FF. AA., mientras que a nivel administrativo su superior jerárquico es el Director del Bundestag Alemán, el funcionario de más alto rango de la administración parlamentaria.

Al frente de la Oficina de la Delegada para las FF. AA. está el alto funcionario que es jefe de la administración. La oficina está organizada, según los principios de organización de los ministerios, en secciones cuyo número y competencias se van adecuando a las correspondientes funciones y énfasis de tareas. En la actualidad, son seis secciones.



Organigrama de las funciones de la Delegada para las FF. AA.



Desde la creación del cargo, el Bundestag lleva elegidos a 13 Delegados para las FF. AA. Una modificación de la Ley del Delegado para las FF. AA. del año 1990 permite que también puedan ser elegidos candidatos y candidatas que no hayan prestado servicio en las Fuerzas Armadas. En todo este tiempo, la importancia que reviste este cargo ha cambiado poco; solo cambiaron los temas y problemas con los que se ven confrontados los Delegados para las FF. AA.

Los titulares del cargo desde 1959

1959 hasta 1961

Helmuth von Grolman

Helmuth von Grolman (6.11.1898 – 18.1.1977) sirvió como soldado en la Primera Guerra Mundial y luego cursó estudios de banca y de la carrera de ciencias económicas. En 1924 ingresó en la Reichswehr, y en 1944 fue ascendido a teniente general. Despues de la guerra, a partir de 1955, fue secretario de Estado del Ministerio para Desplazados de Baja Sajonia.

El 19.2.1959 Helmuth von Grolman, que entretanto pertenecía a la CDU, fue elegido primer Delegado Parlamentario para las Fuerzas Armadas con 363 votos a favor, 16 en contra y 32 abstenciones. El 3.4.1959 tomó posesión del cargo. Las consideraciones de su primer informe anual, en el cual también criticaba el deficiente equipamiento y las insuficientes posibilidades de formación en las FF. AA., dieron lugar a que se constituyera en el seno de la Comisión de Defensa una subcomisión encargada de estudiar las atribuciones del Delegado, la cual acordó con von Grolman que el Delegado no se posicionaría sobre las decisiones políticas del Parlamento y el Gobierno. El 14.6.1961 presentó su renuncia, que le fue aceptada el mismo día.

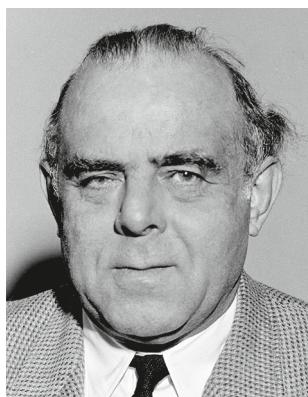


1961 hasta 1964

Hellmuth Guido Heye

Hellmuth Guido Heye (9.8.1895 – 10.11.1970) ingresó a la Marina Imperial en 1914. En 1944 fue ascendido a vicealmirante. Terminada la guerra, se inició en la política, y de 1953 a 1961 fue diputado del Bundestag por la CDU.

El 8.11.1961, el Parlamento lo eligió Delegado para las FF. AA. por aclamación unánime, y el mismo día prestó juramento y asumió el cargo. Ya al inicio de su mandato, la Bundeswehr cayó bajo la sospecha de ser un reducto de instructores extremadamente despiadados. Una visita a las tropas en Nagold le causó la impresión de que el trato deplorado a los reclutas era indigno. Así, advirtió sobre un espíritu de cuerpo exagerado en las tropas y consideró que una parte de los mandos estaba poniendo en tela de juicio los principios de *Innere Führung*. El Ministerio Federal de Defensa entendió que sus recriminaciones quedaban refutadas “punto por punto”; tras sufrir nuevas acusaciones, incluso desde el ámbito parlamentario, el 10.11.1964 Heye presentó su renuncia, que le fue aceptada al día siguiente.



1970 hasta 1975
Fritz Rudolf Schultz

1964 hasta 1970

Matthias Hoogen

El abogado Matthias Hoogen (25.6.1904–13.7.1985) fue alistado en la Wehrmacht en 1940. Terminada la guerra, fue miembro del Consejo Económico de la Bizona de 1947 a 1949; de 1949 a 1964 fue diputado del Bundestag por la CDU y de 1953 a 1964 fue presidente de la Comisión de Justicia.

Fue elegido tercer Delegado para las FF. AA. por el Bundestag el 11.12.1964, con 270 votos a favor, 174 en contra y 11 abstenciones, y el mismo día prestó juramento y asumió el cargo. Durante el mandato de Hoogen se produjeron varios accidentes fatales con armas de fuego, que él atribuyó a la insuficiencia e inobservancia de las normas de seguridad. Hoogen se consideraba auxiliar y colaborador del Parlamento en el control político y la supervisión de la gestión gubernamental y se abocó a la tarea de definir los contenidos de *Innere Führung* de la Bundeswehr. En sus informes alertó reiteradas veces sobre una posible carencia futura de instructores cualificados.

Fritz Rudolf Schultz (19.2.1917–2.3.2002) luchó en la Segunda Guerra Mundial de 1939 a 1945, en la que alcanzó el grado de mayor de reserva. En 1953 fue diputado del Parlamento regional de Renania-Palatinado por el FDP, y en 1944 fue segundo vicepresidente de ese Parlamento regional. De 1957 a 1970 fue diputado del Bundestag por el FDP. El 11.3.1980, Fritz Rudolf Schultz fue elegido por el Bundestag Delegado para las FF. AA., con 268 votos a favor, 127 en contra y 50 abstenciones. El mismo día prestó juramento y asumió el cargo. Su asunción estuvo signada por una sociedad que buscaba nuevas pautas que le sirvieran de orientación. En su primer informe anual, Schultz señaló un inquietante aumento en el consumo de drogas y estupefacientes dentro de las FF. AA. Además, tuvo que lidiar con un creciente número de solicitudes presentadas por objetores de conciencia. Hacia fines de su mandato, Schulz se mostró decepcionado por la resonancia parlamentaria de su gestión. Al mismo tiempo reforzó la presión para lograr una reforma de la Ley del Delegado para las FF. AA.



1975 hasta 1985**Karl Wilhelm Berkhan**

De profesión ingeniero industrial, Karl Wilhelm Berkhan (8.4.1915–9.3.1994) estuvo alistado en el Servicio del Trabajo del Reich en 1939 y fue soldado durante la Segunda Guerra Mundial hasta el año 1945. Terminada la guerra, cursó la carrera de pedagogía. A partir de 1947 fue profesor de enseñanza profesional superior y luego catedrático de instituto. De 1953 a 1957 fue diputado del Parlamento de Hamburgo, y entre 1957 y 1975 fue diputado del Bundestag por el SPD. De 1969 a 1975 ejerció el cargo de Secretario de Estado Parlamentario en el Ministerio Federal de Defensa.

El 19 de marzo de 1975 fue elegido por el Bundestag quinto Delegado para las FF. AA., con 418 votos a favor, 21 en contra y 21 abstenciones. El mismo día prestó juramento y asumió el cargo. El 17.1.1980, Berkhan fue reelegido con 416 votos a favor, 30 en contra, seis abstenciones y dos votos nulos. Berkhan insistía, entre otras cosas, en que el debate en torno a los principios de *Innere Führung* de la Bundeswehr no debía convertirse en un fin en sí mismo y que no debían desatenderse la conducción de personas ni la formación política.

**1985 hasta 1990****Willi Weiskirch**

Willi Weiskirch (1.1.1923–11.9.1996), periodista de profesión, fue soldado de 1942 a 1945. Despues de la guerra cursó estudios superiores de periodismo, historia y filosofía, y en 1952 fue nombrado redactor jefe de *Wacht*, órgano central de la Federación de las Juventudes Católicas Alemanas, y más tarde de *Mann in der Zeit*. Fue portavoz de la oficina federal de la CDU de 1970 a 1976; de 1976 a 1985 fue diputado de la CDU en el Bundestag y presidente del grupo de trabajo Asuntos de Defensa en el grupo parlamentario CDU/CSU.

El 14.3.1985, el Bundestag eligió a Willi Weiskirch Delegado para las FF. AA. con 366 votos a favor, 42 en contra, 24 abstenciones y un voto nulo. Asumió el cargo el 23.3.1985 y prestó juramento el 28.3.1985. Weiskirch opuso resistencia contra los “imperativos obsoletos” de la vida castrense que ponían en peligro la salud y hasta la vida de los soldados. En atención a los cambios que se producían en la RDA abogó por un “intercambio abierto y franco de pareceres entre la Bundeswehr y el Ejército Popular Nacional [NVA, por sus siglas en alemán], las FF. AA. de la RDA.



1990 hasta 1995

Alfred Biehle

Alfred Biehle (15.11.1926–29.10.2014) fue soldado en 1944/45 durante la Segunda Guerra Mundial; después de la guerra trabajó como técnico comercial industrial, y a partir de 1950 fue periodista. En 1948 se hizo miembro de la Junge Union y en 1950 se afilió a la CSU. Hasta 1990 ejerció diversos cargos políticos, entre otros los de presidente comarcal de la CSU, concejal, vicealcalde, diputado comarcal y subgobernador de distrito. De 1969 a 1990 fue diputado del Bundestag por la CSU y miembro de la Comisión de Defensa, cuya presidencia ejerció entre 1982 y 1990.

Alfred Biehle fue elegido Delegado para las FF. AA. por el Bundestag el 27.4.1990 con 275 votos a favor, 200 en contra y 16 abstenciones. El mismo día prestó juramento y asumió el cargo. Su mandato estuvo marcado por la adhesión de la RDA a la República Federal de Alemania y por la integración de parte del Ejército Popular Nacional en la Bundeswehr. Al mismo tiempo, la Bundeswehr tuvo que reducir drásticamente su tamaño y enfrentar sensibles recortes de recursos, a la vez que debió asumir un cúmulo de nuevas tareas en el extranjero.



1995 hasta 2000

Claire Marienfeld-Czesla

De profesión técnica-farmacéutica, Claire Marienfeld-Czesla (nacida el 21.3.1940) fue la primera mujer que ocupó el cargo de Delegada Parlamentaria para las Fuerzas Armadas.

En 1972 ingresó en la CSU y en 1976 se afilió a la CDU. Hasta 1990 desempeñó diversos cargos políticos, tales como concejal y vicealcaldesa de la ciudad de Detmold. Fue diputada del Bundestag Alemán por la CDU de 1990 a 1995 y miembro de la Asamblea Parlamentaria de la CSCE/OSCE de 1992 a 1995.

Claire Marienfeld-Czesla fue elegida Delegada para las FF. AA. por el Bundestag el 30.3.1995 con 459 votos a favor, 139 en contra, 46 abstenciones y dos votos nulos. Tomó posesión del cargo el 28.4.1995 y prestó juramento el 11.5.1995. Un tema central de su mandato fue el trato a las personas y entre las personas en el seno de las FF. AA. También prestó especial atención al creciente número de incidentes de extrema derecha dentro de las tropas y al aumento de accidentes en el manejo de las armas.



2000 hasta 2005 **Willfried Penner**

Después de sus estudios de Derecho y el doctorado, Willfried Penner (nacido el 25.5.1936) trabajó en el Ministerio Público a partir de 1965. En 1966 se afilió al SPD, desempeñando desde entonces diversas funciones políticas. De 1972 a 2000 fue diputado por el SPD en el Bundestag, de 1980 a 1982 fue secretario de Estado parlamentario en el Ministerio Federal de Defensa. De 1985 a 1991 fue vicepresidente del grupo parlamentario del SPD y de 1995 a 2000 presidente de la Comisión de Interior.

Willfried Penner fue elegido por el Bundestag noveno Delegado para las FF. AA. el 14.4.2000, con 424 votos a favor, 77 en contra, 42 abstenciones y dos votos nulos. Juró y asumió el cargo el 11.5.2000. Su mandato se inscribió en una etapa de constantes reformas y en la reestructuración de la Bundeswehr. Por primera vez, las mujeres podían acceder voluntariamente a todos los ámbitos de servicio de la Bundeswehr. Más tarde tuvo que ocuparse en mayor medida de temas de conciliación de la vida familiar y profesional de los soldados.

2005 hasta 2010 **Reinhold Robbe**

De profesión auxiliar comercial, Reinhold Robbe (nacido el 9.10.1954) empezó trabajando de técnico comercial en el periódico *Rheiderland* y prestó el servicio civil en 1975/76. De 1976 a 1986 fue presidente del comité de empresa de la sociedad de autoayuda para personas discapacitadas llamada *Lebenshilfe* en la ciudad de Leer, y de 1986 a 1994 fue portavoz de prensa y secretario del distrito del SPD Weser/Ems. A partir de 1976 ejerció diversas funciones políticas, y en 1994 ingresó como diputado en el Bundestag. De 1998 a 2005 fue miembro de la Comisión de Defensa, cuya presidencia desempeñó desde 2002.

El 14.4.2005, el Bundestag eligió a Reinhold Robbe Delegado para las FF. AA. con 307 votos a favor, 276 en contra, 15 abstenciones y un voto nulo. Sus informes anuales estuvieron centrados en las duras exigencias de transformación de las tropas y en las peligrosas misiones de la Bundeswehr en el extranjero. Robbe puso especial énfasis en conocer una imagen real y auténtica de la tropa, para lo cual realizaba numerosas visitas sin previo aviso.



2010 hasta 2015
Hellmut Königshaus

Hellmut Königshaus (nacido el 28.7.1950) prestó el servicio militar como soldado temporal de 1970 a 1972 y a continuación cursó la carrera de Derecho hasta 1977. Entre 1980 y 2004 fue juez, jefe de departamento en la consejería de Urbanismo y Protección del Medio Ambiente de la ciudad-estado de Berlín y apoderado general de una mediana empresa. En 1985 Hellmut Königshaus se afilió al FDP, asumiendo desde entonces diversas funciones directivas en el partido. De 2004 a 2010 fue diputado del Bundestag, y desde 2009 miembro de la Comisión de Defensa.

El 25.3.2010, Hellmut Königshaus fue elegido Delegado para las FF. AA. por el Bundestag, con 375 votos a favor, 163 en contra y 41 abstenciones. Denunció diversas deficiencias en el equipamiento de los soldados destinados a misiones en el extranjero. Además, constató carencias en la formación y exigió que en el contexto de la reorientación de las FF. AA. se mejorara la conciliación de la vida familiar con el servicio, y también exigió la asistencia de la autoridad superior a soldados que sufrieron daños físicos o psíquicos durante su misión en el extranjero.

2015 hasta 2020
Hans-Peter Bartels

Hans-Peter Bartels (nacido el 7.5.1961), doctor en Ciencias Políticas, prestó su servicio militar en 1980/81 e inició su vida profesional como redactor del periódico *Kieler Rundschau*. De 1988 a 1998 fue empleado en la Oficina de Gobierno del Land de Schleswig-Holstein, hasta que a partir de 1998 fue elegido cinco veces de forma directa diputado del Bundestag por el SPD en el distrito electoral de la ciudad de Kiel. Integró el Bundestag, por último como presidente de la Comisión de Defensa, hasta que fue nombrado Delegado para las FF. AA. el 20.5.2015.

Hans-Peter Bartels ya había sido elegido décimosegundo Delegado Parlamentario para la Fuerzas Armadas el 18.12.2014 con una gran mayoría parlamentaria (532 votos a favor, 38 en contra y 28 abstenciones). Un equipamiento al que no le falte nada, un mayor número de personal de reserva y un reacondicionamiento más rápido de los cuarteles fueron algunas de las exigencias centrales de su trabajo. Otro de sus grandes temas fueron la integración de las fuerzas armadas europeas y el rol que puede desempeñar la Bundeswehr en este proceso.



Desde 2020

Eva Högl

Nacida el 6.1.1969, doctora en Derecho, Eva Högl es Delegada del Bundestag para las Fuerzas Armadas desde el 25 de mayo de 2020. De 2009 a 2020 fue diputada del Bundestag Alemán por voto directo del distrito electoral de Berlín-Mitte. De 2013 a 2020 fue vicepresidente del grupo parlamentario del SPD en el Bundestag, con competencia en las áreas de Interior y Derecho. Oriunda de Baja Sajonia, estudió Derecho en las Universidades de Osnabrück y de Leiden (Países Bajos). De 1999 a 2009 trabajó en el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, donde ocupó el cargo de directora de división.

Eva Högl es la segunda mujer que ocupa el cargo de Delegada Parlamentaria para las Fuerzas Armadas. Fue elegida el 7.5.2020 por una gran mayoría. La jurista se considera abogada de las y los soldados. Los grandes temas de su mandato, aparte de la superación de la pandemia de Covid 19 y de las misiones en el exterior, son el equipamiento, la infraestructura, los temas de género, el extremismo de derecha y la gestión de recursos humanos en tiempos de escasez de personal cualificado.





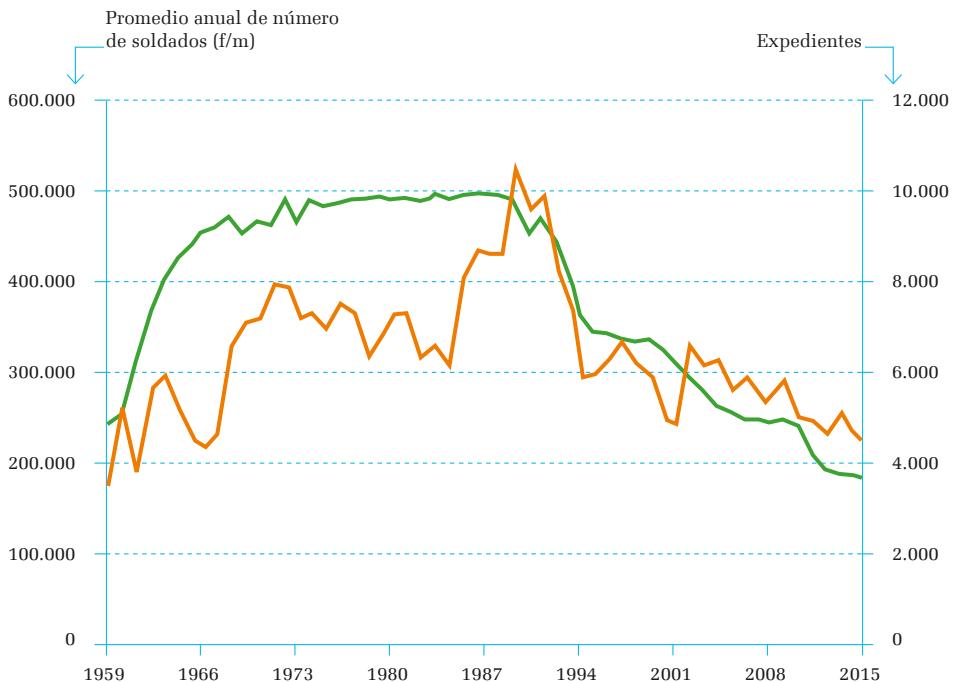
Anexo

Evolución del número de peticiones y de otros sucesos en los años 1959 hasta 2020

Año de referencia	Número total de sucesos registrados	Promedio anual de fuerzas de la Bundeswehr (soldados, f/m, activos)	Cuota de expedientes por cada mil soldados (f/m) activos
1959	3.368	248.800	13,5
1960	5.471	258.080	21,2
1961	3.829	316.090	12,1
1962	5.736	374.766	15,3
1963	5.938	401.337	14,8
1964	5.322	424.869	12,5
1965	4.408	437.236	10,1
1966	4.353	454.569	9,6
1967	4.503	456.764	9,9
1968	6.517	472.070	13,8
1969	7.033	455.114	15,5
1970	7.142	468.484	15,2
1971	7.891	466.889	16,9
1972	7.789	492.828	15,8
1973	6.673	472.943	14,1
1974	6.748	490.053	13,8
1975	6.439	486.206	13,2
1976	7.319	488.616	15,0
1977	6.753	491.424	13,7
1978	6.234	491.481	12,7
1979	6.884	492.344	14,0
1980	7.244	490.243	14,8
1981	7.265	493.089	14,7
1982	6.184	490.729	12,6
1983	6.493	495.875	13,1
1984	6.086	487.669	12,5
1985	8.002	495.361	16,2
1986	8.619	495.639	17,4
1987	8.531	495.649	17,2
1988	8.563	494.592	17,3
1989	10.190	486.825	20,9
1990	9.590	458.752	20,9

Estadísticas

Año de referencia	Número total de sucesos registrados	Promedio anual de fuerzas de la Bundeswehr (soldados, f/m, activos)	Cuota de expedientes por cada mil soldados (f/m) activos
1991	9.864	476.288	20,7
1992	8.084	445.019	18,2
1993	7.391	399.216	18,5
1994	5.916	361.177	16,4
1995	5.979	344.690	17,3
1996	6.264	342.870	18,3
1997	6.647	332.013	20,0
1998	6.122	330.914	18,5
1999	5.885	331.148	17,8
2000	4.952	318.713	15,5
2001	4.891	306.087	16,0
2002	6.436	294.800	21,8
2003	6.082	283.723	21,4
2004	6.154	263.990	23,3
2005	5.601	251.722	22,3
2006	5.918	249.964	23,7
2007	5.276	248.995	21,2
2008	5.474	247.619	22,1
2009	5.779	249.900	23,1
2010	4.993	245.823	20,3
2011	4.926	206.091	23,9
2012	4.309	197.880	21,8
2013	5.095	184.012	27,7
2014	4.645	182.703	25,4
2015	4.344	179.633	24,2
2016	4.560	177.800	25,6
2017	4.173	178.881	23,3
2018	3.939	179.791	21,9
2019	3.835	182.219	21,0
2020	3.907	183.969	21,2
Total	380.558		



Comparación con el desarrollo de expedientes frente al promedio anual de soldados desde 1959

— Promedio anual de número de soldados (f/m)
— Expedientes

I.

Extracto de la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania del 23 de mayo de 1949 (Boletín Oficial Federal, *Bundesgesetzblatt* [BGBl.] I W. 1), con última modificación por artículos 1 y 2 inciso 2 de la Ley del 29 de septiembre de 2020 (BGBl. I. 2048).

**Artículo 17
[Derecho de petición]**

Toda persona tiene el derecho de presentar individual o colectivamente, por escrito, peticiones o reclamaciones a las autoridades competentes y a los órganos de representación del pueblo.

**Artículo 17 a
[Restricción de determinados derechos fundamentales en casos especiales]**

(1) Las leyes relativas al servicio militar y al servicio sustitutorio podrán determinar que para los integrantes de las Fuerzas Armadas y del servicio sustitutorio se restrinja durante el período de servicio el derecho fundamental de expresar y difundir libremente su opinión oralmente, por escrito y a través de la imagen (artículo 5, inciso 1, primera parte del inciso 1), el derecho fundamental de la libertad de reunión (artículo 8) y el derecho de petición (artículo 17) en cuanto confiere el derecho de presentar peticiones o reclamaciones en forma colectiva.

Bases legales

II.

Ley del Delegado del Bundestag Alemán para las Fuerza Armadas (Ley relativa al artículo 45 b de la ley Fundamental – [WbeauftrG]) en la redacción de la publicación del 16 de junio de 1982 (BGBI. I p. 677), con última modificación por el artículo 15 párrafo 68 de la ley del 5 de febrero de 2009 (BGBI. I, p. 160).

(2) Las leyes referentes a la defensa, incluyendo la protección de la población civil, podrán establecer que sean restringidos los derechos fundamentales de la libertad de circulación y de residencia (artículo 11) y de inviolabilidad del domicilio (artículo 13).

Artículo 45 a [Comisiones de Asuntos Exteriores y de Defensa]

(1) El Bundestag instalará una Comisión de Asuntos Exteriores y una Comisión de Defensa.

(2) La Comisión de Defensa tiene también las facultades de una comisión de investigación. A petición de una cuarta parte de sus miembros estará obligada a iniciar una investigación sobre un asunto determinado.

(3) El artículo 44 a, apartado 1, no se aplicará en materia de defensa.

Artículo 45 b [Delegado para las FF. AA.]

Para la protección de los derechos fundamentales y en calidad de órgano auxiliar del Bundestag en el ejercicio del control parlamentario, se nombrará un Delegado del Bundestag para las Fuerzas Armadas. Los detalles serán regulados por una ley federal.

derivarse una lesión de derechos fundamentales de los soldados o de los principios de *Innere Führung*. No corresponderá la actuación del Delegado conforme al apartado 1 cuando la Comisión de Defensa haya convertido el hecho en objeto de sus propias deliberaciones.

§ 1 Posición constitucional, atribuciones

1) El Delegado para las FF. AA. desempeñará sus funciones como órgano auxiliar del Bundestag en el ejercicio del control parlamentario.

(2) El Delegado para las FF. AA. actuará por instrucción del Bundestag o de la Comisión de Defensa para verificar determinados sucesos. Solo podrá impartirse una instrucción cuando la Comisión de Defensa no convierta el hecho en objeto de sus propias deliberaciones. El Delegado podrá solicitar a la Comisión de Defensa que le imparta instrucciones de examinar hechos determinados.

(3) El Delegado para las FF. AA. actuará por su propia decisión y conforme a su prudente criterio cuando en el ejercicio de su derecho derivado del § 3, número 4 obtenga conocimiento, mediante comunicación de diputados del Bundestag, por peticiones con arreglo al § 7 o de algún otro modo, de circunstancias de las que pueda

§ 2 Deberes de información

(1) El Delegado para las FF. AA. presentará anualmente al Bundestag un informe general escrito (informe anual).

(2) El Delegado para las FF. AA. podrá presentar en cualquier momento informes puntuales al Bundestag o a la Comisión de Defensa.

(3) En los casos donde el Delegado para las FF. AA. actúe por instrucción, deberá presentar un informe puntual sobre el resultado de sus comprobaciones cuando esto le sea requerido.

§ 3 Atribuciones

En cumplimiento de las funciones atribuidas, el Delegado para las FF. AA. dispone de las siguientes facultades:

1. Podrá exigir al Ministro Federal de Defensa y a todos sus departamentos y personas subordinadas al mismo la información que precise y el examen de los expedientes que procedan. Estos derechos solamente le podrán ser negados cuando se contrapongan

con razones imperativas para guardar secretos oficiales. La decisión sobre la denegación será adoptada por el Ministro de Defensa o por su representante permanente en el cargo, y deberá justificarla ante la Comisión de Defensa. En virtud de una instrucción según el § 1 párrafo 2 y de una petición basada en una queja del remitente, el Delegado para las FF. AA. estará facultado para oír al remitente, así como a testigos y peritos. Estos serán indemnizados o retribuidos con arreglo a lo dispuesto por la Ley de Retribuciones e

Indemnizaciones en la Administración de Justicia [JVEG, por sus siglas en alemán].

2. El Delegado para las FF. AA. podrá dar la oportunidad a las autoridades competentes de que resuelvan un asunto determinado.
3. También podrá trasladar sus actuaciones a la autoridad competente para la incoación de un procedimiento penal o disciplinario.
4. Podrá visitar en cualquier momento todas las unidades de tropas, estados mayores, servicios y dependencias de la Bundeswehr, incluso sin previo aviso. Este derecho de visita es un derecho personal y exclusivo del Delegado para las FF. AA. Regirá de forma análoga lo establecido en las frases segunda y tercera del párrafo 1.

5. Podrá solicitar al Ministro Federal de Defensa informes resumidos sobre el ejercicio del poder disciplinario en las Fuerzas Armadas, y a las autoridades federales y regionales competentes informes estadísticos sobre el ejercicio de la jurisdicción penal en cuanto afecte a las Fuerzas Armadas o a sus soldados.

6. Podrá asistir a las vistas de procesos penales y disciplinarios, incluso cuando se celebren a puertas cerradas. Tendrá el mismo derecho que el representante de la acusación y el representante de la autoridad impulsora a consultar los autos y expedientes. La facultad a la que se refiere la frase primera también le asistirá en los procedimientos de petición y de queja conforme al Reglamento de Disciplina Militar [WDO] y al Reglamento de Quejas de las FF. AA. [WBO] ante los tribunales militares y en los procedimientos ante tribunales en lo contencioso-administrativo relacionados con su ámbito de competencia; en estos procedimientos, tendrá el mismo derecho de examen de autos y expedientes que las partes en el procedimiento.

§ 4 Asistencia administrativa

Los tribunales y las autoridades administrativas nacionales (del Estado Federal), regionales (de los Länder) y municipales están obligados a prestar asistencia administrativa al Delegado para las FF. AA. cuando este realice las diligencias pertinentes.

§ 5 Normas generales; libertad de decisión

- 1) El Bundestag y la Comisión de Defensa podrán dictar normas generales para el trabajo del Delegado para las FF. AA.
- 2) Sin perjuicio de lo establecido en el § 1, párrafo 2, el Delegado para las FF. AA. no está sujeto a instrucciones.

§ 6 Deber de comparecencia

El Bundestag y la Comisión de Defensa podrán requerir en cualquier momento la comparecencia del Delegado.

§ 7 Derecho de petición del o de la soldado

Todos los soldados tienen el derecho de dirigirse directa e individualmente al Delegado para las FF. AA., sin necesidad de observar la vía jerárquica. Nadie debe sufrir ninguna sanción disciplinaria ni discriminación en el servicio por el hecho de haberse dirigido al Delegado para las FF. AA.

§ 8 Peticiones anónimas

Las peticiones anónimas no serán tramitadas.

§ 9 Confidencialidad de las peticiones

Cuando el Delegado para las FF. AA. actúe a causa de una petición, podrá decidir según su prudente arbitrio si dará a conocer el hecho de la petición y el nombre del remitente. Deberá prescindir de la publicación cuando el remitente así lo desee y cuando ello no se oponga a ninguna obligación jurídica.

§ 10 Deber de guardar secreto

(1) Incluso una vez concluido su mandato, el Delegado para las FF. AA. quedará obligado a guardar secreto sobre los asuntos de los que haya tomado conocimiento en el ejercicio de sus funciones. Esto no será aplicable a las comunicaciones dentro del servicio administrativo o a hechos que son notorios o que por su relevancia no requieran el mantenimiento del secreto.

(2) El Delegado no podrá prestar declaraciones ante un tribunal ni fuera de la vía judicial sobre tales asuntos sin previa autorización, aún cuando ya haya cesado en el cargo. La autorización deberá ser concedida por el presidente del Bundestag en acuerdo con la Comisión de Defensa.

(3) La autorización para testificar solamente podrá denegarse si la declaración supusiera perjuicios para el bien del Estado Federal o de un *Land* alemán, o cuando hiciera peligrar seriamente o dificultara considerablemente el cumplimiento de funciones públicas.

(4) Ello no afectará al deber que establece la ley de denunciar hechos delictivos y de defender el mantenimiento del orden democrático de libertades cuando este corra peligro.

§ 11

(eliminado)

§ 12 Deberes de información de las autoridades nacionales y regionales

Las autoridades judiciales y administrativas nacionales (del Estado Federal) y regionales (de los *Land*) están obligadas a informar al Delegado para las FF. AA. sobre la incoación del procedimiento, el procesamiento, la orden de investigación en el procedimiento disciplinario y el resultado del proceso cuando los asuntos en cuestión hayan sido remitidos a una de estas autoridades por el Delegado para las FF. AA.

§ 13 Elección del Delegado para las FF. AA.

El Bundestag elegirá al Delegado para las FF. AA. por mayoría de sus miembros en votación secreta. Podrán presentar candidaturas la Comisión de Defensa, los grupos parlamentarios y el número de diputados que corresponda para constituir un grupo parlamentario según el Reglamento del Bundestag. La elección se efectuará sin debate previo.

§ 14 Elegibilidad, duración del mandato, incompatibilidades, juramento, exención del servicio militar

(1) Podrá ser elegido Delegado para las FF. AA. todo alemán o toda alemana que posea el derecho de sufragio al Bundestag y que haya cumplido los 35 años de edad.

(2) El mandato de Delegado para las FF. AA. dura cinco años. El Delegado para las FF. AA. podrá ser reelegido.

(3) El Delegado para las FF. AA. no podrá desempeñar ningún otro cargo remunerado, ejercer ninguna otra profesión u oficio ni pertenecer a la dirección o al consejo de administración de una empresa con ánimo de lucro o a algún gobierno o cuerpo legislativo nacional (del Estado Federal) o regional (de un *Land*).

4) Al asumir su cargo, el Delegado para las FF. AA. presentará el juramento previsto en el artículo 56 de la Ley Fundamental.

(5) El Delegado para las FF. AA. quedará exento del servicio militar durante el ejercicio de su cargo.

§ 15 Condición jurídica del Delegado para las FF. AA., inicio y terminación de la relación de servicio

1) Con arreglo a la presente ley, la relación de servicio del Delegado para las FF. AA. es de carácter jurídico público. El presidente del Bundestag nombrará al Delegado electo.

2) La relación de servicio comienza con la entrega de la carta de nombramiento o con el momento de la jura si se ha prestado juramento con anterioridad (§ 14, párrafo 4).

(3) La relación de servicio concluye por el término del mandato según el § 14 párrafo 2 o por fallecimiento del titular, así como por

1. la destitución o
2. aceptación de renuncia del titular.

(4) A petición de la Comisión de Defensa, el Bundestag podrá encomendar a su presidente la destitución del Delegado para las FF. AA. El acuerdo necesario para ello requiere la aprobación de la mayoría de los diputados del Bundestag.

(5) El Delegado para las FF. AA. podrá solicitar su separación del cargo en cualquier momento. Al presidente del Bundestag le compete pronunciarla.

§ 16 La sede del Delegado para las FF. AA., el jefe de administración, empleados, presupuesto

(1) El Delegado tendrá su sede en el Bundestag.

(2) El Delegado será asistido por un jefe de administración. Además, se adscribirán al Delegado empleados para que le apoyen en el cumplimiento de sus tareas. Los funcionarios adscritos al Delegado para las FF. AA. son funcionarios del Bundestag conforme al § 176 de la Ley de los funcionarios federales en la redacción publicada el 3 de enero de 1977 (BGBl. I p. 1, 795, 842), modificado por § 27 de la ley del 26 de junio de 1981 (BGBl. I p. 553). El Delegado para las FF. AA. es el superior jerárquico de los funcionarios adscritos a su servicio.

(3) La dotación de personal y de recursos materiales necesaria para el cumplimiento de las funciones del Delegado figurará en una partida propia dentro de la sección presupuestaria del Bundestag.

§ 17 Representación del Delegado para las FF. AA.

(1) El jefe de administración ejercitirá los derechos del Delegado, con excepción del derecho especificado en el art. 3 n.º 4, en caso de impedimento y una vez terminado el servicio del Delegado para las FF. AA. hasta que comience el de su sucesor. Será aplicable, como corresponda, el § 5 párrafo 2.

(2) En caso de que el Delegado esté imposibilitado para ejercer su cargo durante más de tres meses o hayan transcurrido más de tres meses desde la terminación de su servicio sin que hubiera comenzado la relación de servicio de un sucesor, la Comisión de Defensa podrá autorizar al jefe de administración para que ejerza el derecho dispuesto en el § 3 n.º 4.

§ 18 Remuneración, derechos pasivos

(1) El Delegado percibirá desde el comienzo del mes natural en el que inicie su servicio hasta el final del mes natural en el que este termine, la remuneración correspondiente al cargo. Deberá aplicarse al respecto el § 11, párrafo 1, letras a y b de la Ley de los Ministros Federales, pero con la particularidad de que la remuneración y el complemento de destino equivalgan al 75 por ciento de un sueldo y complemento de destino de un ministro federal. La remuneración se pagará mensualmente por anticipado.

(2) Por lo demás, se aplicarán de forma análoga los § 11 párrafos 2 y 4, § 12 párrafo 6 y los §§ 13 a 20 y 21a de la Ley de Ministros Federales, pero con la particularidad de que en lugar de un mandato

III.

Extracto del Reglamento de Servicio A-2600/2 – Asuntos de la Delegada o del Delegado para las FF. AA.

Contenido

de cuatro años (§ 15 párrafo 1 de la Ley de Ministros Federales) el mandato será de cinco años. El inciso 1 se aplicará análogamente al soldado profesional o temporal que haya sido designado Delegado, con la particularidad de que para los soldados temporales, en aplicación del § 18 párrafo 2 de la Ley de Ministros Federales, el retiro se entenderá sustituido por el término de la relación de servicio.

(3) Tendrán aplicación correspondiente las disposiciones de la Ley Federal de Viáticos [*Bundesreisekostengesetz*], en la redacción publicada el 13 de noviembre de 1973 (BGBl. I p. 1621) y modificada por el Reglamento del 31 de mayo de 1979 (BGBl. I, p. 618) sobre el baremo máximo de viáticos, y de la Ley Federal de Gastos de Traslado [*Bundesumzugskostengesetz*] en la redacción publicada el 13 de noviembre de 1973 (BGBl. I p. 1628), modificada por el artículo VII de la Ley del 20 de diciembre de 1974 (BGBl. I p. 3716) en cuanto a los cambios de domicilio necesarios como consecuencia del nombramiento y del término de la relación de servicio.

§ 19

(eliminado)

§ 20

(Entrada en vigor)

1 Posición constitucional de la Delegada o del Delegado para las FF. AA.

2 Funciones y competencias de la Delegada o del Delegado para las FF. AA.

2.1 Funciones

2.2 Competencias

3 Normas de procedimiento

3.1 Aspectos generales

3.2 Tramitación

3.3 Audiencias de personas interesadas

3.4 Tramitación con queja simultánea

3.5 Tramitación en el ámbito de competencia del servicio correspondiente

3.6 Visitas de la Delegada o del Delegado

4 Información de las y los soldados, derechos y obligaciones

5 Protección de datos

6 Cooperación basada en la confianza

1 Posición constitucional de la Delegada o del Delegado para las FF. AA.

101. Para la protección de los derechos fundamentales y en calidad de órgano auxiliar del Bundestag para el ejercicio del control parlamentario, se nombrará una Delegada o un Delegado del

Bundestag para las Fuerzas Armadas. Los detalles están regulados por la Ley del Delegado del Bundestag Alemán [WBeauftrG] para las Fuerzas Armadas (Ley relativa al artículo 45 b de la Ley Fundamental) en la redacción de la publicación del 16 de junio de 1982 (BGBl I p. 677), modificada por el artículo 15 párrafo 68 de la Ley de Reordenamiento del Derecho del Servicio Público del 5 de febrero de 2009 (BGBl I, p. 160).

2 Funciones y competencias de la Delegada o del Delegado para las FF. AA.

2.1 Deberes

201. El Delegado o la Delegada actuará

- a instancias del Bundestag o de la Comisión de Defensa para examinar determinados sucesos,
- según su prudente arbitrio por su propia decisión, cuando por
 - sus visitas con arreglo al número 4 de la Ley del Delegado para las FF. AA. [WBeauftrG]
 - por comunicación por parte de diputados del Bundestag,
 - por peticiones presentadas con arreglo al § 7 de la WBeauftrG, o
 - de cualquier otro modo

haya tomado conocimiento de circunstancias de las que pudieran derivarse una lesión de los derechos fundamentales de las o los soldados o de los principios de *Innere Führung*

2.2 Atribuciones

202. En cumplimiento de las funciones atribuidas, la Delegada o el Delegado para las FF. AA. dispone de las siguientes facultades:

- a) Podrá exigir a la Ministra o al Ministro Federal de Defensa y a todos sus departamentos y personas subordinados a la misma o al mismo los datos que precise y el examen de los expedientes que procedan. Este derecho solamente podrá ser denegado cuando se contraponga con una necesidad imperativa de guardar secretos oficiales. La decisión sobre la denegación será adoptada por la Ministra o el Ministro Federal de Defensa o sus correspondientes reemplazantes permanentes en el cargo.
 - b) Por instrucción del Bundestag Alemán o de la Comisión de Defensa y cuando se trate de una petición, ella o él podrá oír personalmente al o a la remitente, a testigos y a peritos.
 - c) Ella o él podrá visitar en cualquier momento las unidades de tropas, estados mayores, servicios y dependencias administrativas de la Bundeswehr, incluso sin previo aviso.
- Este derecho de visita es un derecho personal y exclusivo de la Delegada o del Delegado para las FF. AA. Cuando lo haya autorizado la Comisión de Defensa, este derecho también le asistirá a la alta funcionaria o al alto funcionario jefe de la administración. Estos derechos solamente podrán ser negados cuando se contrapongan con una necesidad imperativa de guardar secretos oficiales. Para ello, deberá recabarse una decisión de la Ministra o del Ministro Federal de Defensa.
- d) También podrá presenciar vistas a puertas cerradas de juzgados penales o tribunales en lo contencioso-administrativo que se relacionen con su ámbito de competencia, o de tribunales militares. En estos procedimientos tendrá el mismo derecho a examinar autos y expedientes que una parte en el procedimiento.
 - e) La Delegada o el Delegado para las FF. AA. podrá dar la oportunidad a las autoridades competentes de que resuelvan un asunto determinado.
 - f) También podrá trasladar las actuaciones a la autoridad que sea competente para la incoación de un procedimiento penal o disciplinario.
- 203.** Con excepción del derecho a efectuar visitas con arreglo al n.º 202 letra c), estas facultades también podrán ser ejercidas por las colaboradoras y los colaboradores de la Delegada o del Delegado para las FF. AA. Las visitas a efectos informativos de las colaboradoras y los colaboradores deben ser anunciatas previamente.

3 Normas de procedimiento

3.1 Aspectos generales

301. Si la tramitación se prolonga, el servicio obligado a evacuar el informe deberá informar a la Delegada o al Delegado para las FF. AA. a intervalos adecuados sobre el estado del asunto. Toda las instancias participantes de la tramitación deberán guardar el secreto y la confidencialidad. Esto también regirá cuando un asunto relacionado la Delegada o el Delegado para las FF. AA. sea enviado a la vía jerárquica o a varios servicios.

Cuando en relación con un pedido de la Delegada o del Delegado para las FF. AA. de recibir información o consultar expedientes o en oportunidad de visitas surjan dudas acerca de si existen razones imperativas de secreto oficial que impidan atender la petición, deberá recabarse inmediatamente la decisión de la Ministra o del Ministro Federal de Defensa. Se informará al respecto a la Delegada o al Delegado para las FF. AA.

3.2 Tramitación

302. Cuando la Delegada o el Delegado para las FF. AA. escriba personalmente a un miembro determinado de la Bundeswehr, esto deberá ser contestado por la persona a la que se ha dirigido el escrito. Cuando la Delegada o el Delegado para las FF. AA. se dirija a un servicio, deberá contestar la jefa o el jefe de dicho servicio. El informe final deberá llevar la firma de puño y letra de la jefa o del jefe del servicio.

303. Si la Delegada o el Delegado para las FF. AA. se dirige por escrito a algún servicio de la Bundeswehr, el servicio que deba tramitar el asunto y que pueda informar sobre él deberá extender un acuse de recibo del escrito.

304. Las investigaciones necesarias serán realizadas por el o la superior/a jerárquico/a competente en cada caso. No deberá encargarse ninguna investigación a las personas que estén mencionadas en la solicitud como afectadas o inculpadas. Las deficiencias o carencias observadas deberán subsanarse. Lo mismo regirá cuando el Ministerio Federal de Defensa haya ordenado a un servicio de la Bundeswehr que responda a una petición de la Delegada o del Delegado para las FF. AA.

305. La tramitación de asuntos de la Delegada o del Delegado para las FF. AA. dentro del Ministerio Federal de Defensa se atenderá a las disposiciones correspondientes del Reglamento Complementario del Ministerio Federal de Defensa.

306. Cuando la Delegada o el Delegado requiera el dictamen de superiores jerárquicos de una o un peticionario, estos ordenarán la comprobación de los hechos y remitirán los resultados de la investigación que les han sido presentados junto con un dictamen propio a la Delegada o al Delegado para las FF. AA.

307. La documentación resultante de las comprobaciones deberá ser enviada a la Delegada o al Delegado para las FF. AA. Por principio, ello abarca lo siguiente:

- Actas de interrogatorios y de audiencias,
- Declaraciones o dictámenes oficiales, en el marco del servicio
- Decisiones sobre la remisión de un expediente a la autoridad penal competente;
- providencias de inicio de sumario,
- providencias disciplinarias;
- providencias de desistimiento;
- medidas y decisiones en el área del personal militar (tales como despidos o prolongación del tiempo de servicio).

308. Cuando se le encarguen asuntos de la Delegada o del Delegado para las FF. AA. directamente al área subordinada al Ministerio Federal de Defensa –o sea, sin la participación del Ministerio–, será aplicable el Reglamento de Servicio A-500/1 “Cooperación del Ministerio Federal de Defensa con los servicios del área subordinada”. Cuando se trate de hechos relevantes para la dirección del Ministerio Federal de Defensa, estos deberán participarse al departamento técnico correspondiente en ese Ministerio. En asuntos de importancia fundamental o estratégica, el departamento técnico competente deberá ser informado por la vía jerárquica antes de la salida del escrito. En ambos casos, deberán participarse los asuntos en cuestión a la unidad FüSK (Führung Streitkräfte, Conducción de las Fuerzas Armadas) III 1.

309. Los informes de servicios de la Bundeswehr presentados a petición de la Delegada o del Delegado para las FF. AA. por razones de denuncias hechas con arreglo al Reglamento de Servicio A-2600/10 “Comunicación, situación interna y social de la Bundeswehr” deberán ser presentados inmediatamente junto con los expedientes esenciales resultantes, una vez despachados, a la unidad FüSK III 1.

- Esto concierne a
- peticiones o informes con “sospecha de delitos según la Ley penal militar”, (A-2600/10, números 322 a 325);
 - peticiones o informes con “sospecha de delitos contra la autodeterminación sexual y otras formas de aco-so sexual por o de miem-bros de la Bundeswehr” (A-2600/10 n.º 341);
 - peticiones o denuncias con “sospecha de espionaje, ex-tremismo o violación del orden democrático de li-bertades, cometido por o contra miembros de la Bundeswehr” (A-2640/34 números 361 a 363).

310. Además, a instancias del Ministerio Federal de Defen-sa, deberán ser presentados por la vía jerárquica todos los informes enviados por servi-cios de la Bundeswehr a la Delegada o al Delegado para las FF. AA. junto con los ex-pedientes esenciales resultan-tes cuando

- al asunto se le deba atribuir una relevancia política o pública/mediática, o
- cuando en ese asunto se haya incoado un procedi-miento judicial disciplinario o un procedimiento pe-nal. o deba esperarse la incoación de tal procedi-miento.

311. Cuando las o los solda-dos en cuestión dispensen de su deber de guardar el se-creto médico a las o los mé-dicos que los atienden o a las y los peritos médicos en rela-

ción con su petición a la De-legada o al Delegado para las FF. AA., en caso de duda se entenderá que esta eximición solamente se refiere a los in-formes que estas o estos pro-fesionales presenten directa-mente ante la Delegada o el Delegado para las FF. AA.

Las copias de estos informes y la documentación adjunta que deban presentarse por la vía jerárquica a otros servi-cios del área del Ministerio Federal de Defensa no deberán contener ninguna constata-ción o valoración sujeta al secreto médico.

312. Los informes dirigidos a la Delegada o al Delegado para las FF. AA. deberán re-dactarse, en su caso, de tal manera que las exposiciones sometidas al secreto médico queden resumidas en un anexo especial y se cursen exclusivamente a la Delegada o al Delegado para las FF. AA. junto con el escrito ori-ginal.

313. Todos los implicados deberán respetar el deber de confidencialidad, también entre ellos mismos, con arre-glo a las disposiciones lega-les y de convenios colectivos (p. ej., § 14 de la Ley Militar, § 67 de la Ley de Funciona-rio Federal, § 3 párrafo 1 del Convenio Colectivo para el Servicio Público).

314. Por principio, un asunto de solicitud será cerrado me-diente un escrito de la Dele-gada o del Delegado para las FF. AA. Cuando la Delegada o el Delegado notifique el cierre del procedimiento, el servicio que ha recibido esta notificación deberá informar el resultado de las compro-baciones de la Delegada o del Delegado a todos los ser-vicios que estuvieron impli-cados en la tramitación.

315. Las solicitudes cursadas por la Delegada o el Dele-gado para las FF. AA. a los ser-vicios de la Bundeswehr o al Ministerio Federal de Defen-sa para que emitan un infor-me, solamente podrán ser tratadas como quejas según el Reglamento de Quejas en las FF. AA. [WBO] cuando tal interpretación se corres-ponda con la voluntad ex-presión de la peticionaria o del peticionario. Dado el caso, se deberá recabar la decisión de la peticionaria o del peticio-nante.

3.3 Audiencias

316. Cuando la Delegada o el Delegado haga uso de su fa-cultad de recibir información y acceso a expedientes (nº 202, letra a), esta iniciativa deberá ser apoyada en todo sentido. Siempre que sea ne-cesario, para la audiencia de-berá otorgarse una licencia o un permiso especial con arre-glo al § 9 del Reglamento de Permisos Militares [SUV, por sus siglas en alemán] en con-cordancia con el n° 5 del Re-

glamento de Servicio 2 “Disposición Ejecutoria del Reglamento de Permisos Militares”. Podrá analizarse la posibilidad de un viaje oficial, en concordancia con la situación de los decretos vigentes.

317. Cuando deba tomarse audiencia a soldados sobre asuntos de servicio sujetos al deber de guardar secreto, el permiso de declarar deberá ser recabado a los superiores jerárquicos competentes. El permiso de declarar se tendrá por concedido cuando las declaraciones no contengan asuntos clasificados o solamente sean asuntos clasificados hasta el nivel de “reservado, para uso exclusivo del servicio” [VS-NfD, por sus siglas en alemán]. Para las declaraciones de empleadas o empleados tendrán aplicación correspondiente las disposiciones y los convenios colectivos en cuanto a la confidencialidad en asuntos de servicio para funcionarios públicos. Las personas oídas harán referencia, en sus declaraciones ante la Delegada o el Delegado para las FF. AA., que la información proporcionada por ellas contiene asuntos clasificados.

318. Las personas oídas serán indemnizadas con arreglo a la Ley sobre Remuneración e Indemnización en la Administración de Justicia [JVEG, por sus siglas en alemán] del 5 de mayo de 2004 (BGBL. I págs. 718, 776), con

última modificación mediante artículo 5 de la Ley del 11 de octubre de 2016 (BGBL. I p. 2222). Una vez solicitada, la indemnización será pagada por la Oficina de la Delegada o del Delegado para las FF. AA.

3.4 Tramitación con queja simultánea

319. Cuando se haya presentado una queja según la WBO o incluso una queja disciplinaria según el § 42 del Reglamento de Disciplina Militar [WDO] y en el mismo asunto existe un trámite de petición, la Delegada o el Delegado para las FF. AA. deberá ser informado sobre el estado y la evolución de la tramitación de la queja. Deberá enviarse sin solicitud previa una copia de la resolución sobre la queja. La interposición de un recurso y la inapelabilidad de la resolución sobre la queja se notificarán por separado.

320. Cuando un asunto de petición exceda una queja presentada con arreglo al WBO, esta parte de la petición deberá tratarse de la misma manera que cualquier otra petición.

321. La presentación de una petición a la Delegada o al Delegado para las FF. AA. no reemplazarán los recursos previstos en el WBO y el WDO. Aun cuando una petición a la Delegada o al Delegado para las FF. AA. deba ser considerada como queja

o como solicitud según el WBO o el WDO, los plazos allí establecidos solamente se tendrán por cumplidos cuando la petición haya tenido entrada dentro de estos plazos en la autoridad competente para recibir la queja o la solicitud.

3.5 Tramitación en el ámbito de competencia del servicio correspondiente

322. En cuanto a la tramitación de expedientes enviados por la Delegada o el Delegado para las FF. AA. a servicios de la Bundeswehr para que resuelvan en su propio ámbito de competencia, se aplicará lo siguiente:

- Si las actuaciones se dirigen contra una o un soldado, deberán cursarse al superior jerárquico competente.
- Las demás actuaciones deberán cursarse al servicio que deba evaluar el objeto del expediente.

323. El servicio referido en el nº 322 letra b) deberá notificar la resolución a la o al remitente por la vía jerárquica; la comunicación también podrá ser informada verbalmente por el superior jerárquico competente.

3.6 Visitas de la Delegada o del Delegado para las FF. AA.

324. Las visitas de la Delegada o del Delegado para las FF. AA. por motivos especia-

les (por ejemplo, en relación con sucesos de información obligatoria o por varias peticiones de igual o similar contenido presentadas dentro del mismo sector de una tropa o de un servicio) deberán ser informados por las jefas o los jefes de servicios implicados al Ministerio Federal de Defensa por escrito o por correo electrónico según el siguiente esquema: Bundesministerium der Verteidigung (Ministerio Federal de Defensa)
FüSK II 1
Stauffenbergstraße 18
10785 Berlín
(E-mail: BMVg FüSK III
1/BMVg/BUND/DE)

para información por la vía jerárquica:

A las autoridades de mando militar superiores y autoridades federales supremas de todas las áreas de la organización o servicios militares directamente subordinados al Ministerio Federal de Defensa (Kdo H, Kdo Lw, MarKdo, KdoSKB, Kdo-SanDstBw, KdoCIR, Eins-FüKdoBw, PlgABw, LufABw, ZInFü, FüAkBw, BAMAD, BAPersBw, BAAINBw, BAIUDBw, BSpA, BiZBw, UniBw HH/M, EKA, KMBA, BWDA, ZMSBw)

Contenido:

Ref.: Visita a las tropas de la Delegada/del Delegado para las FF. AA. por motivos especiales

- fecha y hora
- unidad de la fuerza/ servicio
- acuartelamiento
- motivo

403. Las solicitudes/los escritos de miembros de la Bundeswehr a la Delegada o al Delegado para las FF. AA. también podrán ser remitidos mediante el correo militar. Podrán ser entregadas en la unidad/en el servicio.

404. Las y los soldados solo podrán dirigirse individualmente a la Delegada o al Delegado para las FF. AA.

405. Las peticiones anónimas no serán tramitadas.

406. Cuando una o un soldado se dirija a su superior jerárquico antes de redactar una petición, se le deberá brindar consejos y ayuda. Podrán incurrir en falta disciplinaria y con ello en un delito con arreglo al § 35 del Código de Justicia Militar aquellos superiores jerárquicos que mediante órdenes, amenazas, promesas, observios o por otros medios desleales disuadan a su subordinado de presentar peticiones a la Delegada o al Delegado para las FF. AA. o que impidan la presentación de solicitudes. También es punible la tentativa, y podrá ser sancionada como falta disciplinaria.

407. La o el soldado no podrá sufrir sanciones ni perjuicios dentro del servicio por el hecho de haberse dirigido con una petición a la Delegada o al Delegado para las FF. AA. Debe asegurarse la observación de la prohibición de discriminación con arreglo al § 7 segunda frase de la WBeauftrG. En el caso

5 Protección de datos

de que la petición contenga infracciones de los deberes de servicio o delitos, tales como injurias o calumnias, estas podrán castigarse como falta disciplinaria o ser perseguidas penalmente (véase nº 3323 del Reglamento de Servicio A-2160/6 “Régimen de Disciplina Militar y Régimen de Quejas en las FF. AA.”).

408. Los documentos clasificados en categorías superiores a la de “reservado - confidencial” [VS-Vertr., por sus siglas en alemán] no podrán ser adjuntados por las y los soldados en sus peticiones a la Delegada o al Delegado para las FF. AA. Esta prohibición también alcanza a la participación de información que según sus conocimientos está sujeta a un grado de confidencialidad más alto que “reservado, para uso exclusivo del servicio” [VS-NfD, por sus siglas en alemán]. Cuando la peticionaria o el peticionario considere necesario informar estas circunstancias, se podrá mencionar esta necesidad en la petición, o bien la peticionaria o el peticionario toma contacto directamente con la Oficina de la Delegada o del Delegado para exponerle sus inquietudes, pero siempre observando las disposiciones sobre protección del secreto.

Por lo tanto, no está permitida la transmisión de asuntos clasificados del grado de confidencialidad “reservado, para uso exclusivo del servicio” [VS-NfD] por correo electrónico y por la Internet abierta. Los asuntos reservados del grado de confidencialidad “reservado, para uso exclusivo del servicio” [VS-NfD] pueden ser enviados por servicios de mensajería privados como carta común o paquete. El sobre o el paquete no deben tener ninguna identificación como “asunto reservado” [VS].

409. En cumplimiento de las funciones que le fueron encomendadas, la Delegada o el Delegado para las FF. AA. tendrá la facultad de pedir a la Ministra o al Ministro Federal de Defensa y a todos los servicios y personas subordinadas a ella o a él que se le permita acceder a la información y consultar los expedientes pertinentes. Estos derechos solamente le podrán ser negados cuando se contrapongan con razones imperativas de confidencialidad. La decisión sobre la negación será adoptada por la Ministra o el Ministro Federal de Defensa o por su representante permanente en el cargo. La transmisión de asuntos reservados de grado confidencial o superior al Delegado para las FF. AA. por regla general tendrá lugar por el Ministerio Federal de Defensa al archivo de asuntos reservados (VS-Registratur) del destinatario.

501. En la tramitación de asuntos de Delegados para las FF. AA. (interrogatorios, audiencias, pedido de dictámenes, redacción de informes/presentaciones, envío de respuestas, etc.) deberán observarse el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea y la Ley Federal de Protección de Datos [BDSG, por sus siglas en alemán]. En este sentido, se tendrán en cuenta las disposiciones detalladas del Reglamento de Servicio A-2122/4 “Protección de datos, directiva sobre la implementación del Reglamento Europeo de Protección de Datos y de la Ley Federal de Protección de Datos”; en particular, en cuanto al deber de informar. Además, deberán que tenerse en cuenta las medidas de seguridad, incluso hasta el nivel de protección 3.

502. Los deberes de información según dispone el artículo 13 y sgtes. del reglamento europeo RGPD se observarán como sigue:

el peticionario ya ha ido informado por el Delegado o la Delegada para las FF. AA. sobre el estado de la tramitación. En tal caso, no corresponde un deber de información. Por regla general, los terceros mencionados en la tramitación de la petición deberán ser informados en el marco del procedimiento (p. ej., en el marco de una audiencia; véase al respecto el Reglamento de Servicio 2122/4, capítulo 5, modelo Deberes de Información).

6 Cooperación basada en la confianza

601. Se espera de todos los superiores que cooperen sin reservas con la Delegada o el Delegado para las FF. AA., brindándole así la posibilidad de informarse rápidamente y en profundidad. De esta manera se podrán propiciar de forma sustancial en las y los soldados la comprensión de nuestro orden estatal y jurídico, la confianza en la democracia y también la confianza en la Bundeswehr.

602. Todos los superiores jerárquicos están invitados a informar sus experiencias con la aplicación de este Reglamento de Servicio por la vía jerárquica al Ministerio Federal de Defensa, FüSK III 2.

IV.

Extracto del reglamento del Bundestag Alemán en la redacción de la publicación del 2 de julio de 1980 (Boletín Oficial, Bundesgesetzblatt, BGBl. I p. 1237), con última modificación según publicación del 9 de abril de 2020 (BGBl. I p. 764).

§ 113 Elección del Delegado para las FF. AA.

La elección del Delegado para las FF. AA. se realizará con papeletas ensobradas (§ 49).

§ 114 Informes del Delegado para las FF. AA.

(1) Los informes del Delegado para las FF. AA. son remitidos por el presidente a la Comisión de Defensa, salvo que un grupo parlamentario o un cinco por ciento de los diputados del Bundestag exijan su inclusión en el orden del día.

(2) La Comisión de Defensa tiene la obligación de informar al Bundestag.

§ 115 Deliberación sobre los informes del Delegado para las FF. AA.

(1) En los debates sobre los informes presentados por el Delegado para las FF. AA., el presidente del Bundestag le concederá la palabra cuando lo exija un grupo parlamentario o el cinco por ciento presente de los miembros del Bundestag.

(2) La comparecencia del Delegado para las FF. AA. en las sesiones del Bundestag podrá ser exigida por un grupo parlamentario o por el cinco por ciento de los miembros del Bundestag presentes; tendrá aplicación correspondiente el apartado 1.

V.

Principios de procedimiento para la cooperación entre la Comisión de Peticiones y el Delegado para las FF. AA. del Bundestag Alemán

1. La Comisión de Peticiones informará al Delegado para las FF. AA. sobre una petición cuando esta se relacione con un soldado de la Bundeswehr. El Delegado para las FF. AA. le informará a la Comisión de Peticiones si en el mismo asunto se está tramitando un expediente en su ámbito y si tomará medidas al respecto.

2. El Delegado para las FF. AA. informará a la Comisión de Peticiones sobre un expediente cuando tome conocimiento de que en el mismo asunto se ha presentado una petición a la Comisión.

3. Si un mismo asunto ha sido recibido por la Comisión de Peticiones y por el Delegado para las FF. AA., será este quien por principio tramite en primer lugar el expediente. Si la Comisión de Peticiones decide actuar, lo informará al Delegado para las FF. AA. El Delegado para las FF. AA. y la Comisión de Peticiones se informarán por escrito a intervalos regulares sobre la evolución de la tramitación y su resultado.

La página web del Bundestag Alemán ofrece información sobre los diputados, sobre bases jurídicas importantes como el Reglamento del Bundestag Alemán o la Ley de Diputados, posibilidades de búsqueda en actas de sesiones plenarias e impresos y transmisión de debates en la TV por Internet. Además, se podrá pedir material informativo vía online, o también se podrá descargar.
www.bundestag.de

Información en Internet

La página web de la Delegada del
Bundestag Alemán para las Fuerzas

Armadas

[https://www.bundestag.de/es/parlament/
wehrbeauftragte](https://www.bundestag.de/es/parlament/wehrbeauftragte)

La página web de la Comisión de
Defensa del Bundestag Alemán

[https://www.bundestag.de/en/
committees/a12](https://www.bundestag.de/en/committees/a12)
(en inglés)

El manual de datos sobre la historia del
Bundestag Alemán para descargar (1949-
1999) y como archivo PDF (1994-2003).
www.bundestag.de, ver “Dokumente”

El portal de la juventud del Bundestag
www.mitmischen.de
(en alemán)

La página web del semanario político
“Das Parlament”

www.das-parlament.de
(en alemán)

La página web del Ministerio Federal
de Defensa

<https://www.bmvg.de/en>
(en inglés)

La página web de la Bundeszentrale für
politische Bildung [Organismo Federal
para la Educación Política], con informes
y publicaciones

[https://www.bpb.de/die-bpb/138852/
federal-agency-for-civic-education](https://www.bpb.de/die-bpb/138852/federal-agency-for-civic-education)
(en inglés)

Bibliografía (selección)

Andersen, Uwe et al. (editores):
Der Deutsche Bundestag
[El Bundestag Alemán].
Schwalbach: Wochenschauverlag,
2007.

Busch, Eckart
Der Wehrbeauftragte: Organ der parlamentarischen Kontrolle [El Delegado para las Fuerzas Armadas: órgano de control parlamentario].
Decker und Müller, Heidelberg 1999.

Feldkamp, Michael:
Datenhandbuch zur Geschichte des Deutschen Bundestages
[Manual de datos sobre la historia del Bundestag Alemán], (1949-1999)
Baden-Baden: Nomos, 2005.
Tomo complementario: 1990 a 2010
Baden-Baden: Nomos, 2011.

Feldkamp, Michael:
Der Deutsche Bundestag – 100 Fragen und Antworten.
[El Bundestag Alemán: 100 preguntas y respuestas].
2.a edición.
Baden-Baden: Nomos, 2012.

Ismayr, Wolfgang:
Der Deutsche Bundestag
[El Bundestag Alemán].
3.a edición.
Wiesbaden: VS-Verlag, 2012.

Marschall, Stefan:
Parlamentarismus. Eine Einführung.
[Palamentarismo. Una introducción].
Baden-Baden: Nomos, 2005.

Schlaffer, Rudolf J.
Der Wehrbeauftragte 1951 bis 1985.
Aus Sorge um den Soldaten [El Delegado Parlamentario para las Fuerzas Armadas, 1951 a 1985. Para el cuidado del soldado].
Múnich: Oldenbourg Verlag, 2006.

Strasser, Susanne y Sobolewski, Frank:
So arbeitet der Deutsche Bundestag.
[Así trabaja El Bundestag Alemán.]
19.a Legislatura
Rheinbreitenbach: NDV Neue Darmstädter Verlagsanstalt, 2019.

- Bartels, Hans-Peter 12, 54
Baudissin, Wolf Graf von 77
Berkhan, Karl Wilhelm 12, 51
Biehle, Alfred 12, 52
Grolman, Helmuth von 12, 49
Heye, Hellmuth Guido 12, 49
Högl, Eva 12, 55
Hoogen, Matthias 12, 50
Königshaus, Hellmut 12, 54
Marienfeld-Czesla, Claire 12, 52
Penner, Willfried 12, 53
Robbe, Reinhold 12, 53
Schultz, Fritz-Rudolf 12, 50
Weiskirch, Willi 12, 51

Índice de nombras de personas

Edita: Deutscher Bundestag, Referat Öffentlichkeitsarbeit [sección de RR.PP.]

Texto: Karl Gleumes (revisión 2021; Jörg Krämer, Irene Etzkorn), Georgia Rauer (p. 48–54 l.)

Traducción: Servicio de idiomas del Bundestag Alemán en colaboración con

Ursula Leonor Stieglitz

Diseño editorial: Regelindis Westphal Grafik-Design/Berno Buff, Norbert Lauterbach

Águila del Bundestag: Autor Prof. Ludwig Gies, adaptación 2008 büro uebele

Fotos: 1. Portada Bundeswehr/Escuadrón táctico de la fuerza aérea 73; Portada,

p. 27 Deutscher Bundestag (DBT)/Marcus Zumbansen; p. 5, p. 55 DBT/Inga Haar

p. 7 DBT/Hans-Günther Oed; S. 13 ullstein bild – AP; p. 19 DBT/Thomas Köhler/photothek.net; p. 23

Bundeswehr/Steve Back; p. 25 Bundeswehr/Batallón de tecnología de la información 381; p. 29 Bundeswehr/

Cabo Jakobs; p. 31 Bundeswehr/Cabo Simon Otte; p. 35, S. 41 DBT/Simone M. Neumann; p. 37 HptGefr

Patrick Schulze, 2015; p. 39, 3. Portada DBT/Achim Melde; p. 43 KS/Doreen Bierdel; p. 47 Bundeswehr/

Sebastian Wilke; p. 49 l. Centro de Imágenes del Land de Baja Sajonia; p. 49 der., p. 50 izq. Oficina de Prensa e

Información del Gobierno Federal/Rolf Unterberg; p. 50 der. Archivo de imágenes de la dpa; p. 51 l. Oficina de

Prensa e Información del Gobierno Federal/Jens Gathmann; p. 51 der., p. 52 der. DBT/Archivo del Parlamento;

p. 52 izq. DBT/Oficina de fotos e imágenes; p. 53 izq. DBT/bildTeam Berlin, H. Barrientos; p. 53 der. DBT/

Anke Jacob; p. 54 izq. DBT/Marco Urban; p. 54 der. DBT/Stella von Saldern; p. 56 DBT/Arndt Oehmichen

Diseño gráfico: p. 58–60 Regelindis Westphal Grafik-Design

Imprime: Druckhaus Waiblingen, Remstal-Bote GmbH

Actualización: junio de 2021

© Deutscher Bundestag, Berlin

Reservados todos los derechos.

La presente publicación forma parte de la labor de relaciones públicas del Bundestag Alemán. Su entrega es gratuita y no está destinada para la venta. No se permitirá su uso para propaganda electoral ni para la propia labor de relaciones públicas de partidos políticos o grupos parlamentarios.

Esta publicación no representa declaraciones jurídicamente vinculantes del editor; su única finalidad es la de informar y ofrecer una base para el proceso de formación de opinión.

Enlace con la página web de la Delegada para las FF. AA.: Este folleto como archivo PDF accesible (3 MB):



[www.bundestag.de/es/parlament/
wehrbeauftragte](http://www.bundestag.de/es/parlament/wehrbeauftragte)



www.btg-bestellservice.de/pdf/80152000.pdf

Enlace al Servicio de pedidos del Bundestag Alemán:



www.btg-bestellservice.de



DEM DEUTSCHEN VOLKE



Los sistemas democráticos procuran integrar a sus Fuerzas Armadas en la sociedad y ejercer un control eficaz de su poder. En este sentido, reviste especial importancia el control parlamentario. Cuando se creó la Bundeswehr, las Fuerzas Armadas alemanas, se procuró que estuviera sometida a un control especial por parte del Parlamento, para lo cual se considera que el cargo de Delegada Parlamentaria para las Fuerzas Armadas es uno de los logros más importantes. La misión de la Delegada está claramente definida: debe proteger los derechos fundamentales de las y los soldados y asistir al Bundestag en el control parlamentario de las Fuerzas Armadas, y para ello dispone de amplias facultades.